

Jorge Ignacio Tamayo Gómez
T.P. 161.041
Carera 76 No. 43-13, Sector Laureles
Móvil: 305-3558000
E-Mail: lopeztamayo.abogados@gmail.com

Medellín, 12 de enero del 2022

Señor
JUEZ DE CIRCUITO CONSTITUCIONAL (Reparto)
E.S.D.

ASUNTO: CONSTITUCIÓN DE PODER

MARLEN YECED COPETE PEREA, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.696.039 de Istminia-Choco; actuando como representante de la FUNDACIÓN PERTENENCIA, con número de NIT: 830506297-4, por medio del presente escrito otorgo PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, al abogado **JORGE IGNACIO TAMAYO GÓMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.71.334.714 expedida en el municipio de Medellín, Antioquia y con Tarjeta Profesional No.161.041 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación interponga ACCION DE TUTELA conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2591 de 1991, en sus Artículos 14 y el decreto 306 de 1992 por la vulneración de derechos fundamentales del debido proceso, del derecho al trabajo, derecho a la participación en la administración pública, ejercicio a la libre empresa, entre otros; en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), con NIT No.899999239-2, representada legalmente por la doctora LINA MARIA ARBELÁEZ ARBELÁEZ o de quien haga las veces al momento de interponer la Acción Judicial.

Mi apoderado doctor JORGE IGNACIO TAMAYO GÓMEZ, está facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el poder y en general para adelantar cualquier otra diligencia necesaria para el reconocimiento de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería jurídica para proceder acorde a los requerimientos del Artículo 77 del Código General del Proceso y actuar en los términos y para los fines de este mandato.

Señor Juez,



Jorge Ignacio Tamayo Gómez
T.P. 161.041
Carera 76 No. 43-13, Sector Laureles
Móvil: 305-3558000

E-Mail: lopeztamayo.abogados@gmail.com

MARLEN YECED COPETE PEREA
C.C.No.35.696.039 de Istmina, Choco
Representante legal
FUNDACIÓN PERTENENCIA
Email: fundacionpertenenciachocoana@gmail.com
Dirección: Cra 8 Barrio cubis Sector Ancianato – Istmina – Chocó

Acepto:

JORGE IGNACIO TAMAYO GÓMEZ
C.C.No.71.334.714 de Medellín, Antioquia
T.P.No.161.041 del C.S. de la J.
Email: lopeztamayo.abogados@gmail.com
Móvil: 305-3558000
Dirección: Carrera 76 No.43-13, Sector Laureles
Medellín, Antioquia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DE ISTMINA CHOCÓ

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

COMPARECÍO:

Marlen Yeced Copete Perea
35696-039 Istmina

C.C.:

Y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son tuyas y que el contenido del mismo es cierto.

x hms.
CARMEN CRISTINA CASTILLO HURTADO
NOTARIA

12 ENE 2022



Recibo No.: 0001024081

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcl0md0addaaiWdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PERTENENCIA
Sigla: No reportó
Nit: 830506297-4
Domicilio principal: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-501286-21
Fecha inscripción: 29 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRA 8 BRR CUBIS SEC ANCIANATO
Municipio: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: fundacionpertenenciachocoana@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3105857923
Teléfono comercial 2: 3104877972
Teléfono comercial 3: 3117329216

Dirección para notificación judicial: CRA 8 BRR CUBIS SEC ANCIANATO
Municipio: ISTMINA, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fundacionpertenenciachocoana@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3105857923
Teléfono para notificación 2: 3104877972
Teléfono para notificación 3: 3117329216

La persona jurídica FUNDACION PERTENENCIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/02/2022 - 3:38:45 PM



Recibo No.: 0001024081

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hclOmdOaddaaiWdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO: 00001980 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PERTENENCIA CHOCOANA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 043, de marzo 7 de 2009, de la Reunión Ordinaria del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 26 de noviembre de 2009, en bajo el No. 3565 del libro I del registro de las entidades sin animo de lucro, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su razón social por la de:

FUNDACION PERTENENCIA

Acta No. 067, del 1 de julio de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2021, con el No. 12807 del libro I, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambio su domicilio del municipio de Medio San Juan al municipio de Istmina.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La fundación tendrá como objeto:

1). Realizar actividades en todo el territorio Nacional. tendientes a

Recibo No.: 0001024081

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcl0md0addaaiWdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mejorar la calidad de vida principalmente de los niños, niñas, adolescentes, adultos, adulto mayor, desplazados, desmovilizados, víctimas del conflicto, personas con algún tipo de discapacidad; como grupos vulnerables necesitados de una atención integral, haciendo mayor énfasis en el área social, cultural y pedagógica como parte fundamental en su desarrollo.

2) Gestionar; proyectos y programas que contribuyan a la creación de Microempresas que conlleven a la generación de empleo, al igual que promover programas para el desarrollo agropecuario y pesquero, impulsando el cultivo, comercialización y distribución de sus productos.

3) Elaborar y ejecutar proyectos productivos complementarios al desplazamiento.

4) Ofrecer programas de capacitación apoyo psicosocial y formación cultural a población en estado de vulnerabilidad, aplicando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia, y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares y menores de edad, con actividades lúdico deportivas, artísticas, culturales que propicien el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida.

5) Prestar servicios de planificación, diseño, organización, administración y capacitación empresarial e institucional a través de la formación, entrenamiento, educación, administración pública, cooperativismo, medio ambiente, movilidad, convivencia ciudadana, normatividad entre otros.

6) Realizar actividades de transporte fluvial y terrestre, a nivel nacional que permitan mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables que requieran de estos servicios. Prestar servicios de carácter comercial y cultural siempre y cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la fundación.

Y sus fines específicos son:

a) Implementar acciones para proteger a los niños y niñas ofreciéndoles educación integral para que puedan desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales, espirituales y emocionales.

4

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/02/2022 - 3:38:45 PM



Recibo No.: 0001024081

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hclOmdOaddaaiWdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) Atender de manera especial y prioritaria aquellos casos que por razones económicas, orfandad y peligro moral y/o físico necesiten de protección sin distinción de raza, sexo ni condición social.

c) Extender su radio de acción a la comunidad a través de una educación y formación para la vida en familia.

d) Realizar estudios, investigaciones y proyectos que permitan la canalización de ayudas en las áreas de salud, educación, recreación y utilización del tiempo libre planes de atención y prevención básica, empleo, vivienda y educación para grupos vulnerables como niñez, juventud, mujer y población en estado de desarraigo en busca del mejoramiento de su calidad de vida.

e) Fomentar el desarrollo y la difusión de los conocimientos tradicionales, valores y tecnología que sobre diferentes actividades han desarrollado los afrocolombianos; y así mismo obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información sobre la realidad socioeconómica, ambiental, política y cultural de estos.

f) Formular e implementar propuestas de desarrollo socioeconómico, político y ambiental para entidades públicas y/o privadas.

g) Desarrollar y participar en eventos transnacionales que propendan por la cooperación técnica internacional para el desarrollo de actividades, estudios, evaluaciones, inversiones y proyectos de desarrollo socioeconómico.

h) Colaborar con las Organizaciones Gubémamentales y no Gubernamentales, tanto públicas como privadas que desarrollen actividades en nuestra zona de influencia.

i) Realizar actividades de contratación, interventoría y consultoría relacionadas con el objeto social de la Fundación.

j) Y aquellas que por su naturaleza guarden relación con las arriba mencionadas.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo del objeto social principal la Fundación, podrá desarrollar programas y proyectos de protección general para

Recibo No.: 0001024081

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hcl0md0addaaiWdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

niños, niñas, adolescentes, mujeres y para sus familias, como también a los adultos mayores, personas con discapacidad y sus familias en todo el territorio nacional, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida y el desarrollo general de la población más vulnerables.

PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la fundación es el Presidente.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: También será el representante legal de la Fundación, porque para todos los efectos legales este cargo estará representado por la misma persona. Y sus funciones son:

- a) Representar legalmente a la fundación.
- b) Manejar las cuentas bancarias en asocio con el tesorero.
- c) Expedir las normas y actos sociales necesarios para el desarrollo normal de la Fundación que sean de su competencia.
- d) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos necesarios para el desarrollo normal de la Fundación.
- f) Celebrar o suscribir los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y que tiendan al mejor desarrollo del objeto social.
- g) Presentar un informe de su gestión al Consejo de Fundadores y/o a la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin del ejercicio con un proyecto de inversión de utilidades.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/02/2022 - 3:38:45 PM



Recibo No.: 0001024081

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hclOmdOaddaaiWdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

h) Nombrar los árbitros que correspondan a la Fundación en virtud de compromiso cuando así lo autorice el Consejo de Fundadores y/o la Junta Directiva.

i) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación pudiendo constituir los apoderados y judiciales necesarios para la defensa de los Intereses sociales.

j) Programar y realizar todo lo concerniente a la comercialización de la Fundación.

k) Presidir la Junta Directiva y el Consejo de Fundadores siempre y cuando sea miembro de la misma.

l) Diseñar sistemas de publicidad que permitan resaltar la calidad, eficiencia y eficacia de la fundación.

m) Realizar ofertas atractivas que permitan aumentar el nivel de ventas de los servicios que ofrece la Fundación.

Parágrafo 1º: La fundación tendrá un presidente quien será su Representante Legal y quien coordinara la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Fundación, entre otros.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Se faculta al representante legal, para comprar, vender o gravar bienes y para suscribir convenios y/o contratos hasta por 150.000 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 067 del 1 de julio de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2021, con el No. 12809 del libro I, se designa a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

Recibo No.: 0001024081

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hclOmdOaddaaiWdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE

MARLEN YECED COPETE PEREA C.C. 35.696.039

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 067 del 1 de julio de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2021, con el No. 12808 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARLEN YECED COPETE PEREA	C.C. 35.696.039
WILDER EDUARDO ARBOLEDA COPETE	C.C. 1.128.025.977
LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE	C.C. 1.128.024.341

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CARMEN LUZ RIVAS ARIAS	35.695.530

RATIFICACION

Por Acta número 063 del 1 de noviembre de 2019, del Consejo de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 19 de noviembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 10663

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta No.043	del	07/03/2009	de Consejo Fund.	3565	del	26/11/2009 del L.I
Acta No.050	del	02/03/2012	de Consejo Fund.	4386	del	20/03/2012 del L.I
Acta No. 60	del	21/01/2017	de Asamblea	7115	del	27/01/2017 del L.I
Acta No. 61	del	30/03/2018	de Asamblea	9238	del	09/05/2018 del L.I
Acta No.062	del	24/10/2019	de Junta Dir.	10605	del	01/11/2019 del L.I
Acta No.063	del	01/11/2019	de Consejo Fun.	10665	del	19/11/2019 del L.I
Acta No.067	del	01/07/2021	de Junta Dir.	12807	del	16/07/2021 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/02/2022 - 3:38:45 PM



Recibo No.: 0001024081

Valor: \$6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hclOmdOaddaaiWdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,140,673,277.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los

Recibo No.: 0001024081

Valor: \$6.500

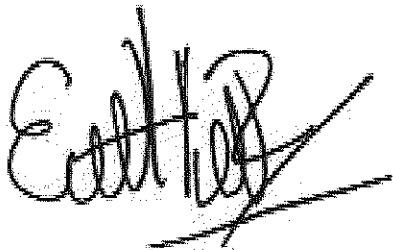
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hclOmdOaddaaiWdW

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.696.039

COPETE PEREA

APELLIDOS

MARLEN YECED

NOMBRES




FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1979

ISTMINA
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

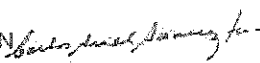
G.S. RH

F

SEXO

05-FEB-1998 ISTMINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1702700-00217172-F-0035696039-20100223

0021178956A 1

17120576

PLANILLA DE PAGO DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO FAMILIAR - ISTMINA - 326 CUPOS															MES NOVIEMBRE DE 2021	
Versión 1															Página 1 de 1	
Región:		CHOCÓ		Centro Zonal		ISTMINA										
Número de Contrato:		No. 167		Nombre entidad administradora del servicio: FUNDACION PERTENENCIA										Nombre del Supervisor: MARIA CRISTINA LEDEGMA		
Cantidad de Personal Contratado																
Laboral	prestación de servicios	Intermediación laboral			Mes	Fecha de presentación de la planilla 30/11/2021										
X	X				NOVIEMBRE											
DATOS GENERALES TALENTO HUMANO					PAGOS					DEDUCCIONES					NETO RECIBIDO	FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	CARGO	PERFL	TIPO DE VINCULACIÓN LD=LABORAL PD=PRESTACION DE SERVICIOS IL=INTERMEDIACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	AUX. DESPLAZAMIENTO	DÍAS LABORADOS	TOTAL DEVENGADO	SALUD %	PENSION 4%	TOTAL APORTES	DESCUENTO	TOTAL DEDUCCIONES	NETO RECIBIDO	
DEYSI LUNA SOLANO	39.288.983	COORDINADORA 326	1	OPS	\$ 3.006.046	\$ 0	\$ 0.0	30	\$ 3.006.046	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.006.046	
CARMEN LUZ RIVAS ARIAS	35.695.530	ASISTENTE ADMON. 326	1	OPS	\$ 1.609.446	\$ 0	\$ 0.0	30	\$ 1.609.446	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.609.446	<i>Carmen Luz</i>
YANIRA MARTINEZ MOSQUERA	1.128.443.064	APOYO EN SALUD Y NUTRI. 326	2	OPS	\$ 1.802.324	\$ 0	\$ 0.0	30	\$ 1.802.324	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.802.324	<i>Yanira M. M.</i>
DEBORA PATRICIA AGUALIMPIA ROMAÑA	1.076.320.401	APOYO PSICOSOCIAL 176	1	OPS	\$ 2.296.272	\$ 0	\$ 0.0	30	\$ 2.296.272	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.296.272	<i>Debora Patricia</i>
WENDY DAYANA PALACIOS CUESTA	1.076.334.512	APOYO PSICOSOCIAL - 150	1	OPS	\$ 1.957.000	\$ 0	\$ 0.0	30	\$ 1.957.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.957.000	<i>Dayana Palacios</i>
ELCY JOHANA LEUDO LEUDO	35.695.028	AGENTE EDUCATIVO - 50	2	LD	\$ 989.189	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.095.643	\$ 39.568	\$ 39.568	\$ 79.135	\$ 0	\$ 79.135	\$ 1.016.508	<i>Elyc Johana L.</i>
ALBA ROSA ROJAS MOSQUERA	26.328.659	AGENTE EDUCATIVO - 50	2	LD	\$ 989.189	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.095.643	\$ 39.568	\$ 39.568	\$ 79.135	\$ 0	\$ 79.135	\$ 1.016.508	<i>Alba Rosa R.</i>
LUZ MILA AMUD DE CABALLERO	26.328.270	AGENTE EDUCATIVO - 50	2	LD	\$ 989.189	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.095.643	\$ 39.568	\$ 39.568	\$ 79.135	\$ 0	\$ 79.135	\$ 1.016.508	<i>Luz Mila A.</i>
ENCY JOHANA SANCHEZ MOSQUERA	35.697.761	AGENTE EDUCATIVO - 50	2	LD	\$ 989.189	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.095.643	\$ 39.568	\$ 39.568	\$ 79.135	\$ 0	\$ 79.135	\$ 1.016.508	<i>Ency Johana S.</i>
WARISAY MEMBACHE PORPARE	11.815.284	AGENTE EDUCATIVO - 50	2	LD	\$ 989.189	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.095.643	\$ 39.568	\$ 39.568	\$ 79.135	\$ 0	\$ 79.135	\$ 1.016.508	<i>Warisay M.</i>
SAMANIEGO CARPIO OSORIO	1.076.330.417	AGENTE EDUCATIVO - 50	2	LD	\$ 989.189	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.095.643	\$ 39.568	\$ 39.568	\$ 79.135	\$ 0	\$ 79.135	\$ 1.016.508	<i>Samaniego Carpio</i>
JOSE WILLIAN OSORIO GUATICO	1.193.462.418	AGENTE EDUCATIVO - 50	2	LD	\$ 989.189	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.095.643	\$ 39.568	\$ 39.568	\$ 79.135	\$ 0	\$ 79.135	\$ 1.016.508	<i>Jose Willian Osorio</i>
EMELINA CORDOBA ARCO	35.650.987	AUXILIAR PEDAGOGICO - 50	1	LD	\$ 908.526	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.014.980	\$ 36.341	\$ 36.341	\$ 72.682	\$ 0	\$ 72.682	\$ 942.298	<i>Emelina Cordoba</i>
NALLYTH SANCHEZ HURTADO	35.695.524	AUXILIAR PEDAGOGICO - 50	1	LD	\$ 908.526	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.014.980	\$ 36.341	\$ 36.341	\$ 72.682	\$ 0	\$ 72.682	\$ 942.298	<i>Nallyth S. H.</i>
SANDRA ROSARIO QUIRONES BOHILLA	35.695.386	AUXILIAR PEDAGOGICO - 50	1	OPS	\$ 1.535.787	\$ 0	\$ 0.0	30	\$ 1.535.787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.535.787	<i>Sandra R. B.</i>
REYBEN MEMBACHE PERA	1.193.421.781	AUXILIAR PEDAGOGICO - 50	1	LD	\$ 908.526	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.014.980	\$ 36.341	\$ 36.341	\$ 72.682	\$ 0	\$ 72.682	\$ 942.298	<i>Reyben M.P.</i>
EDWIN PIZARIO ISMARE	1.007.597.688	AUXILIAR PEDAGOGICO - 50	1	LD	\$ 908.526	\$ 106.454	\$ 0.0	30	\$ 1.014.980	\$ 36.341	\$ 36.341	\$ 72.682	\$ 0	\$ 72.682	\$ 942.298	<i>Edwin Pizarro</i>
MARIA TRINIDAD ASPRILLA ASPRILLA	35.546.949	AUXILIAR PEDAGOGICO - 28	1	OPS	\$ 1.535.787	\$ 0	\$ 0.0	30	\$ 1.535.787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.535.787	<i>M. Trinidad Asprilla</i>
					\$ 24.361.089	\$ 1.170.894	\$ 0.0	\$ 540	\$ 25.532.083	\$ 422.337	\$ 422.337	\$ 844.674	\$ 0	\$ 844.674	\$ 24.687.409	
Observaciones:																
Nombre y Apellidos del Representante Legal MARLEN YEDED COPETE PEREA Firma y No. de Cédula																

 PLANILLA DE PAGO DE TALENTO HUMANO - HOGAR INFANTIL MARIA CRISTINA Y BEBEDO															MES Versión 1	NOVIEMBRE Página 1 de 1	
Regional:	CHOCO	Centro Zonal	ISTMINA														
Número de Contrato:	No. 122	Nombre entidad administradora del servicio: FUNDACION PERTENENCIA										Nombre del Supervisor: MARIA CRISTINA LEDESMA					
Cantidad de Personal Contratado																	
Laboral	prestación de servicios x	Intermediación laboral			Mes	NOVIEMBRE			Fecha de presentación de la planilla 30/11/2021								
DATOS GENERALES TALENTO HUMANO				PAGOS					DEDUCCIONES					NETO RECIBIDO	FIRMA		
NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CEDULA	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN LD=LABORAL DIRECTO PS=PRESTACIÓN DE SERVICIOS IL=INTERMEDIACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	AUXILIO DE CONECTIVIDAD	RECARGOS DE LEY	DÍAS LABORADOS	TOTAL DEVENGADO	SALUD	4%	PENSIÓN 4%	TOTAL APORTES	DESCUENTO	TOTAL DEDUCCIONES	NETO RECIBIDO		
YUBERLYS MOSQUERA GUERRERO	1077447093	Director	PS	\$ 2 082 036	\$ 0		30	\$ 2 082 036	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 2 082 036	Yuberlys Mosquera Guerrero	
BRENDA ANGELICA CORDOBA MENDOZA	1036675871	Asistente Adm.	PS	\$ 1 536 250	\$ 0		30	\$ 1 536 250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 536 250	Brenda Cordoba	
SANDRA MILENA WALDO BONILLA	35090232	Apoyo Psicossocial	PS	\$ 1 272 050	\$ 0		30	\$ 1 272 050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 272 050	Sandra Milena W.	
AURA ELENA YOREDA PALACIOS	1133085022	Apoyo Salud y Nutrición	PS	\$ 1 272 050	\$ 0		30	\$ 1 272 050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 272 050	Aura Elena Yoreda	
ALEXANDRA QUIRONES ARBOLEDA	1128024968	Agente Educativo	PS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 658 581	Alexandra "Q."	
DALINDA CORTES CASTILLO	26330831	Agente Educativo	PS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 658 581	Dalinda Cortes Castillo	
ALEX ARLEY PRECIADO COPETE	11707787	Auxiliar pedagógico	PS	\$ 1 536 250	\$ 0		30	\$ 1 536 250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 536 250	Alex Arley Preciado Copete	
YUDY BRICEIDA MOSQUERA MENDOZA	35580647	Agente Educativo	PS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 658 581	Yudy B Mosquera	
DEYSSY VERONICA PEREA CORDOBA	1128024602	Auxiliar pedagógico	PS	\$ 1 536 250	\$ 0		30	\$ 1 536 250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 536 250	Deyssy Veronica Perea C.	
MARTA CECILIA CORTES CASTILLO	26331291	Aux. Serv. Generales	PS	\$ 1 536 250	\$ 0		30	\$ 1 536 250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 536 250	Martha Cecilia Cortes C.	
CRUZ ADOLFA MOSQUERA SANCHEZ	35090183	Manipuladoras	PS	\$ 1 536 250	\$ 0		30	\$ 1 536 250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 1 536 250	Cruz Adolfa M S.	
TOTAL				\$ 17.283.129	\$ 0	\$ 0,0	\$ 330	\$ 17.283.129	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.283.129	CP	
Observaciones:																	
 Nombres y Apellidos del Representante Legal								Firma y No. de Cédula									

PLANILLA DE PAGO DE TALENTO HUMANO - DESARROLLO FAMILIAR - CARMEN DE ATRATO															MESES	NOVIEMBRE DE 2021
															Versión 1	Página 1 de 1
 BIENESTAR FAMILIAR																
Región:	CHOCO	Centro Zonal	QUIBO													
Número de Contrato:	145	Nombre entidad administradora del servicio: FUNDACION PERTENENCIA										Nombre del Supervisor: HERMELES OREJUELA PEREA				
Cantidad de Personal Contratado																
Laboral	X	prestación de servicios	X	Intermediación laboral		Mes	NOVIEMBRE	Fecha de presentación de la planilla	30/11/2021							
DATOS GENERALES TALENTO HUMANO				PAGOS				DEDUCCIONES				NETO RECIBIDO	FIRMA			
NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULA	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN LD=LABORAL PS=PRESTACION DE SERVICIOS IL=INTERMEDIACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	RECARGOS DE LEY	DÍAS LABORADOS	TOTAL DEVENGADO	SALUD 4%	PENSIÓN 4%	TOTAL APORTES	DESCUENTO	TOTAL DEDUCCIONES	NETO RECIBIDO	FIRMA	
NATALIA CORREA GAJAN	1 078 837 136	COORDINADORA	OPS	\$ 3 227 350	\$ 0		30	\$ 3 227 350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3 227 350	Natalia C.G.	
CARMEN LUZ RIVAS ARIAS	35 805 530	ASISTENTE ADMON	OPS	\$ 1 792 350	\$ 0		30	\$ 1 792 350	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 792 350	Carmen Luz Rivas	
LINA MARIA RIOS ASPRILLA	35 545 979	APOYO EN SALUD Y NUTRI	OPS	\$ 1 957 050	\$ 0		30	\$ 1 957 050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 957 050	Lina Rios	
YIZZI HEIRA MENA COPETE	1 128 024 049	APOYO PSICOSOCIAL	OPS	\$ 2 609 400	\$ 0		30	\$ 2 609 400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2 609 400	Yizzi Mena Copete	
NANCY MIRELLY CONTRERAS JIMENEZ	28 324 361	APOYO PSICOSOCIAL	OPS	\$ 1 935 150	\$ 0		30	\$ 1 935 150	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 935 150	Nancy Mirelly	
JENNY MILENA YEPES GARCIA	35 892 986	AGENTE EDUCATIVO	OPS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 658 581	Jenny Milena	
NATALIA ANDREA MORALES GENES	1 078 838 394	AGENTE EDUCATIVO	OPS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 658 581	Natalia Andrea	
MISAEI SINTUA LISIMACO	1 877 800 046	AGENTE EDUCATIVO	OPS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 658 581	Misael Sintua	
ROBERTO ARCE BUCAMA	1 149 435 051	AGENTE EDUCATIVO	OPS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 658 581	Roberto Arce	
ALEJANDRO BUCAY MAHIGAMA	1 183 067 456	AGENTE EDUCATIVO	OPS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 658 581	Alejandro Bucay	
VULIANA MARIA BERRIO ECHIGARRIA	1 078 836 262	AGENTE EDUCATIVO	OPS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 658 581	Vuliana Maria	
ROBERTO QUERAGAMA ARCE	1 078 838 040	AGENTE EDUCATIVO	OPS	\$ 1 658 581	\$ 0		30	\$ 1 658 581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 658 581	Roberto Queragama	
DANY MARSURY TORRES MUÑOZ	1 078 836 772	AUXILIAR PEDAGOGICO	OPS	\$ 1 535 787	\$ 0		30	\$ 1 535 787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 535 787	Dany Marsury Torres	
YENNIFER RAMIREZ MOSQUERA	1 077 450 358	AUXILIAR PEDAGOGICO	OPS	\$ 1 535 787	\$ 0		30	\$ 1 535 787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 535 787	Yennifer Ramirez	
AGUSTIN ARCE QUERAGAMA	1 054 027 568	AUXILIAR PEDAGOGICO	OPS	\$ 1 535 787	\$ 0		30	\$ 1 535 787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 535 787	Agustin Arce	
NOLBERTO TEQUA TEQUA	1 054 027 879	AUXILIAR PEDAGOGICO	OPS	\$ 1 535 787	\$ 0		30	\$ 1 535 787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 535 787	Nolberto Tequa	
MARIA YOLANDA GONZALEZ GUJARABE	1 078 837 885	AUXILIAR PEDAGOGICO	OPS	\$ 1 535 787	\$ 0		30	\$ 1 535 787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 535 787	Yolanda Gonzalez	
MARCELO RUIZ BUCAMA ARCE	1 149 435 053	AUXILIAR PEDAGOGICO	OPS	\$ 1 535 787	\$ 0		30	\$ 1 535 787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 535 787	Marcelo Ruiz	
JOSE FRANCISCO QUERAGAMA ARCE	1 054 027 823	AUXILIAR PEDAGOGICO	OPS	\$ 1 535 787	\$ 0		30	\$ 1 535 787	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1 535 787	Jose Francisco	
TOTAL				19	\$ 33 881 876	0		\$ 570	\$ 33 881 876	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 33 881 876		

Observaciones:


Nombres y Apellidos del Representante Legal
MARLEN YECED COPETE PEREA

Firma y No. de Cédula

PLANILLA DE PAGO DE TALENTO HUMANO - HOGAR INFANTIL MARIA CRISTINA Y BEBEDO														MES		NOVIEMBRE	
BIENESTAR FAMILIAR														Versión 1		Página 1 de 1	
Regional:		CHOCÓ		Centro Zonal		ISTMINA											
Número de Contrato:		No. 122		Nombre entidad administradora del servicio: FUNDACION PERTENENCIA								Nombre del Supervisor: MARIA CRISTINA LEDESMA					
Cantidad de Personal Contratado																	
Laboral		prestación de servicios x		Intermediación laboral		Mes		NOVIEMBRE		Fecha de presentación de la planilla 30/11/2021							
DATOS GENERALES TALENTO HUMANO				PAGOS				DEDUCCIONES				NETO RECIBIDO		FIRMA			
NOMBRES Y APELLIDOS	Nº. DE CEDULA	CARGO	TIPO DE VINCULACION LD-LABORAL DIRECTO PS=PRESTACION DE SERVICIOS IL=INTERMEDIACION	REMUNERACION MENSUAL	AUXILIO DE CONECTIVIDAD	RECARGOS DE LEY	DÍAS LABORADOS	TOTAL DEVENGADO	SALUD	4%	PENSION 4%	TOTAL APORTES	DESCUENTO	TOTAL DEDUCCIONES	NETO RECIBIDO	FIRMA	
KELLY YANETH HINOJOSA RIVAS	1133885007	Agente Educativo - Bebedo	PS	\$ 1.658.581	\$ 0		30	\$ 1.658.581	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.658.581	Kelly Yaneth Hinojosa	
AURORA ASPRILLA RIVAS	20332053	Agente Educativo - Bebedo	PS	\$ 1.658.651	\$ 0		30	\$ 1.658.651	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.658.651	Aurora Asprilla	
KAREN ASPRILLA MENA	1076330422	Auxiliar pedagógico - Bebedo	PS	\$ 1.536.250	\$ 0		30	\$ 1.536.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.536.250	Karen Asprilla M.	
KAREN YANETH MURILLO LONGA	1133084820	Aux. Serv. Generales - Bebedo	PS	\$ 1.536.250	\$ 0		30	\$ 1.536.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 334.000	\$ 334.000	\$ 1.202.250	\$ 1.202.250	Karen Murillo L.	
MARIA JUSTA VALENCIA MURILLO	1076320532	Manipuladoras - Bebedo	PS	\$ 1.536.250	\$ 0		30	\$ 1.536.250	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.536.250	Justa Valencia M.	
TOTAL				\$ 7.925.982	\$ 0	\$ 0,0	\$ 150	\$ 7.925.982	\$ 0	\$ 0	\$ 0		\$ 334.000	\$ 334.000	\$ 7.591.982		
Observaciones:																	
Nombres y Apellidos del Representante Legal										Firma y No. de Cédula							

ADENDA No. 001

ICBF- ACTUALIZACIÓN (IP-003-2019)-2021

OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019, PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 89° de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las establecidas en el Manual de Contratación del ICBF vigente, señala:

CONSIDERANDO

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2021, la Dirección de Información y Tecnología del ICBF informa que desde el día 17 de junio del 2021 la aplicación SIPA BNOPI ha venido presentado fallas técnicas que han generado intermitencia en el aplicativo – lo que ha impedido que los operadores interesados en participar en la actualización y habilitación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia registren su experiencia y carguen en debida forma la documentación solicitada –, se hace necesario ampliar el término para presentar manifestaciones de interés, con el fin de llevar a cabo la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI por los nuevos interesados, y presentar la documentación por parte de los operadores que se encuentran habilitados y conforman el citado banco para efectos de su actualización, con miras a garantizar el principio de libre concurrencia y con ello la pluralidad de oferentes.

Con fundamento en lo anterior, se expide la presente adenda, la cual incluye las siguientes modificaciones:

DECISIÓN

1. MODIFICAR EL NUMERAL 5, CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, DEL CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA IP DE ACTUALIZACIÓN (2021)	9 DE JUNIO DE 2021	https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Li stalInvitaciones/bno https://www.colombiacompra.gov.co/ - Sistema Electrónico para la Contratación

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdirección General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

FIN ADENDA No. 001

[Signature]

LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Revisó	Carolina del Piar Torres Montaña	Asesor Subdirección General	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Director de Contratación	<i>[Signature]</i>
Aprobó	Claudia Alejandra Gélvez Ramírez	Directora de Primera Infancia	<i>[Signature]</i>
Revisó	Luz Adriana Ríos Giraldo	Subdirectora de Operación de la atención a la Primera Infancia	<i>[Signature]</i>
Revisó	Viviana García	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	María Camila Díaz	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Diego Fernando Pardo López	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	<i>[Signature]</i>
Proyectó	Alejandra Torres Barrera	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	<i>[Signature]</i>

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

YO, **LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CUIDADANÍA No. 1.128.024.341
EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE **MEDIO SAN JUAN**, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
ADMINISTRADORA DEL SERVICIO **FUNDACION PERTENENCIA**, IDENTIFICADA CON NIT 830.506.297-4

CERTIFICO QUE

Por medio de la presente declaración y bajo la gravedad de juramento manifiesto que la E.A.S. **FUNDACION PERTENENCIA**, identificada con NIT 830.506.297-4, y teniendo en cuenta los criterios de selección de experiencia en el territorio, experiencia territorial adicional y trayectoria, relaciono los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado.

# de contrato	Entidad Contratante	Año de ejecución	Experiencia(meses)	Departamento	Municipio
029	ICBF	2011	12	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
062	ICBF	2012	7,6	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
255	ICBF	2012	4	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
195	ICBF	2014	5	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
18	ICBF	2015	11	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
440	ICBF	2016	12	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
415	ICBF	2016	12	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
469	ICBF	2016-2017-2018	21	CHOCÓ	CARMEN DE ATRATO
97	ICBF	2016	4	CHOCÓ	NOVITA
203	ICBF	2016	5	CHOCÓ	ISTMINA
202	ICBF	2016	5	CHOCÓ	NOVITA
358	ICBF	2017	8	CHOCÓ	CARMEN DE ATRATO
474	ICBF	2017	16	CHOCÓ	CARMEN DE ATRATO
124	ICBF	2018	3,7	CHOCÓ	QUIBDO
207	ICBF	2018	1,4	CHOCÓ	CARMEN DE ATRATO
123	ICBF	2018	3,7	CHOCÓ	QUIBDO
114	ICBF	2019	11	CHOCÓ	ISTMINA
118	ICBF	2019	11	CHOCÓ	QUIBDO
121	ICBF	2019	11	CHOCÓ	ISTMINA
117	ICBF	2020	10	CHOCÓ	CONDOTO
102	ICBF	2020	10	CHOCÓ	CONDOTO
140	ICBF	2020	10	CHOCÓ	CONDOTO

fundacionpertenenciachocoana@gmail.com

instagram: fundacion_pertenencia

Tels. 3104877972

Medio San Juan - Chocó

Además de ello declaro que la fecha de reconocimiento de personería jurídica es: 29/10/2015 (Adjunto documento de personería jurídica) y que entre los contratos suscritos para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar después del reconocimiento de la personería jurídica el más antiguo y que se debe tener en cuenta para la trayectoria es:

# de contrato	Año de ejecución	Entidad contratante	Experiencia (meses)	Departamento	Municipio
029	2011	ICBF	12	CHOCO	MEDIO SAN JUAN

En constancia de ello se firma los días 23 del mes de diciembre del año 2.020

Cortésmente.

Leydi Ivonne Gómez Copete
LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
C.C. No. 1.128.024.341 De Medio San Juan (Choco)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

El Suscrito NOTARIO unico del circulo de ISTMINA-CHOCO

Que el día 23 de 2020

23-DIC 2020

Compareciendo al despacho del Notario los señores

Leydi Ivonne Gómez Copete

Identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.

1.128.024.341 de Medio San Juan

Y declaran que las firmas que aparecen al pie del Presente documento son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados declaran además que el contenido es cierto y verdadero para los minutos de compraventas o actos fuera de la ciudad

[Firma]



Pantallazo No. 1 el sistema no nos arrojó la opción de radicar.



SEGURIDAD
Cambio de clave

PROVEEDORES

DENUNCIAS

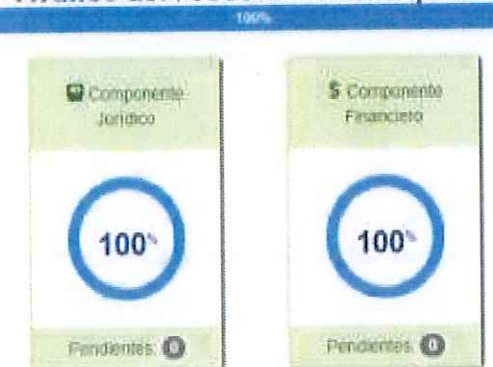
REPORTES BANCO OFERENTES

MANIFESTACIÓN SELECCION DE OPERADORES

Banco Nacional De Oferentes, Invitación Pública IP003 19 21-2021

1 SIA - Sistema de Información de Apoyo

Avance del Proceso de Inscripción



Tenga en cuenta que la opción de Radicar Inscripción/Radicar Actualización se habilitará una vez, el sistema reporte el 100% los componentes Jurídico, Financiero, Técnico y Documentos Transversales y se encuentre cargada la carta de Aceptación de Manifestación de Interés firmada por el Representante legal de la entidad o apoderado.



CARMEN LUZ RIVAS ARIAS <calurias78@gmail.com>

Chat ICBF

1 mensaje

interaccionchat@icbf.gov.co <interaccionchat@icbf.gov.co>

22 de junio de 2021, 8:53

Para: calurias78@gmail.com

Transcripción de conversación de chat:

Eliana Duran : Buenos días, le damos la bienvenida a la sala Información y orientación del ICBF, habla con Eliana Durán
¿Cómo le puedo servir el día de hoy?

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : Buenos días Doctora Eliana, soy Carmen Rivas de la fundacion pertenencia con Nit 830506297-4, estamos cargando la informacion en le sipa, y el sistema esta presentando una falla, muestra que la información esta cargada al 100 por ciento y aun me falta cargar la personeria juridica que nos da el ICBF y el formulario de actualizacion de datos, me podrian ayudar por favor. gracias

Eliana Duran : Señora Carmen, inicialmente le voy a realizar unas preguntas de protocolo y seguido a eso le brindare la orientación.

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : si señora

Eliana Duran : Con la información que me suministra, procederé a registrar su consulta, la cual quedará con los datos de la entidad y al final le indicaré el número de radicado, ¿está de acuerdo?

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : si señora

Eliana Duran : Señora Carmen, agradezco que para efectos de registro de la solicitud/ consulta por favor me confirme nombre completo de la entidad que se comunica, dirección (barrio, localidad y ciudad), teléfono, correo electrónico y Nit

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : FUNDACION PERTENENCIA NIT 830506297-4 - DIRECCION: Andagoya, B/ San José - Depto Chocó, Tel 3104877972 - correo: fundacionpertenenciachocoana@gmail.com

Eliana Duran : Gracias por la información.

Eliana Duran : Señora Carmen, permítame un momento en línea, me encuentro validando los datos.

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : Necesitamos terminar de cargar hoy la actualizacion en el sipa, pero presentamos ese inconveniente, queremos que soporte en sistemas del ICBF nos ayude, habilitando el sistema

Eliana Duran : gracias por su amable espera en la línea. Permítame un momento más, me encuentro validando los datos.

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : Si señora

nil :

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : Allí le mando la muestra del pantallazo que me muestra el sistema

Eliana Duran : Muy amable por su espera en línea.

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : y no me permite volver a ingresar porque dice que ya el cargue esta al 100 porciento

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : pero es un error porque me faltan dos documentos

Eliana Duran : Entiendo.

22/6/2021

Gmail - Chat ICBF

Eliana Duran : Señora Carmen, en este caso si ustedes ya verificaron la Guia de Ingreso a la plataforma tecnología <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/9> y siguieron los pasos pero aun así les sigue presentando el error, se pueden comunicar con la línea de soporte técnico o la Regional del ICBF con el fin de que le puedan ayudar con el inconveniente

Eliana Duran : Soporte técnico línea 018000112880, la línea tiene atención de lunes a vienes de 7 de la mañana a 7 de la noche y los días sábados de 7 de la mañana a 3 de la tarde.

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : Gracias

Eliana Duran : La Regional Chocó, Horario de Atención: Lunes a Viernes 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. Dirección: Calle 26 # 7 - 07 Barrio Alameda Reyes, Quibdó - Chocó, Teléfonos: 57(4) 671 39 06 - 57(4) 671 10 83, Ext: 446111 y correo: correspondencia.Choc@icbf.gov.co

Eliana Duran : Debido a la contingencia sanitaria causada por el COVID -19 se suspendió la atención presencial, la reapertura de los Centros Zonales de ICBF y Regionales se está desarrollando de forma gradual y progresiva y que esta información se está actualizando permanentemente, sin embargo el ICBF continua operando como lo ha venido realizando durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio, atendiendo especialmente las situaciones en las cuales se requiere verificar la integridad y los derechos de forma tal que en los centros zonales las actividades relacionadas con la garantía, protección y restablecimiento de derechos de los NNA, se seguirán prestando de forma continua.

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : Gracias por su amable atencion

Eliana Duran : Señora Carmen, ¿la información que le acabo de suministrar fue clara?

Eliana Duran : ¿Se encuentra en línea?

Eliana Duran : Por favor me confirma si se encuentra en línea, de lo contrario se procederá a la finalización de la interacción.

Eliana Duran : En este momento no recibo respuesta por parte suya por lo cual la sesión será finalizada. Gracias por comunicarse con nosotros, recuerde que le atendió Eliana Duran; si requiere información sobre los servicios o presentar una petición, queja, reclamo, denuncia o sugerencia, lo podrá realizar las 24 horas del día a través de los diferentes canales de atención disponibles por el ICBF.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

¿Cómo le puedo servir el día de hoy?

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : Buenos días Doctora zulena, soy carmen de la FUNDACION PERTENENCIA, acabamos de realizar el cargue de actualización en el sipa y queremos saber si cargo completo

Zulena : Señora Carmen, agradezco que para efectos de registro de la solicitud por favor me confirme datos completos de la entidad que se comunica: Nombre completo de la entidad. Número de NIT. Dirección, barrio, localidad y ciudad Teléfono, ya sea fijo o celular. Correo electrónico

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : FUNDACION PERTENENCIA NIT 830506297-4 DIRECCION BARRIO SAN JOSE, ANDAGOYA - CHOCO, TEL 3104877972 CORREO fundacionpertenenciachococana@gmail.com

Zulena : Gracias. Señora Carmen, con la información que me suministra, procederé a registrar su Consulta, la cual quedará con los datos de la entidad y al final le indicaré el número de radicado, ¿está de acuerdo?

Zulena : Señora Carmen ¿Se encuentra en línea?

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : si señora

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : como puedo verificar que todo cargo bien

Zulena : Gracias. Señora Carmen, le sugerimos visitar el siguiente link para validar correctamente la carga de la información; <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListasInvitaciones/bno/InvitacionActividades/9>

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : GRACIAS

Zulena : Señora Carmen Con mucho gusto ¿Fue clara la información brindada?

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : Si señora

Zulena : ¿Le puedo ayudar en algo más?

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : Gracias

Zulena : ¿Le puedo ayudar en algo más? señora Carmen

CARMEN LUZ RIVAS ARIAS : No gracias

Zulena : Muy bien. Le confirmo que la información que le brindé ha quedado registrada con el radicado No. 1762639190, el cual no tendrá ningún trámite.

Zulena :

Una vez finalice el chat por favor responda una pregunta y califique la calidad de mi atención, para acceder deberá emplear la X ubicada al costado derecho del logotipo rojo Gobierno de Colombia.

Zulena : Gracias por comunicarse con nosotros, recuerde que le atendió Zulena Alaphé; si requiere información sobre nuestra oferta institucional o presentar una sugerencia, queja o reclamo lo podrá realizar a través de la línea gratuita 01-8000-91-8080 o en la página web www.icbf.gov.co, las 24 horas del día. Recuerde que, si desea presentar una denuncia sobre vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la línea 141 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

[El texto citado está oculto]



pertenencia andagoya <fundacionpertenenciachocoana@gmail.com>

FUNDACIÓN PERTENENCIA

1 mensaje

pertenencia andagoya <fundacionpertenenciachocoana@gmail.com>

17 de julio de 2021, 13:21

Para: capacitaciondpi@icbf.gov.co

Cc: Manuel.Moreno@icbf.gov.co

Buenas tardes y mil bendiciones para todos ustedes.

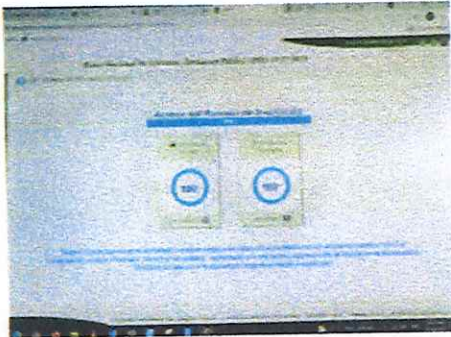
Con mucho respeto pero con una enorme preocupación nos dirigimos a ustedes para que por favor revisen la información cargada por la fundación Pertenencia el cual cumplió con los requisitos en el tiempo exigido por el Banco Nacional de Oferentes, Invitación Pública IP003 19 21-2021 el día 22/06/2021 a las 9:01 am. la solicitud se hace porque no aparecemos en el consolidado final de la evaluación preliminar emitida el 16/07/2021 en la página oficial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Especialmente la plataforma nos informó que ya habíamos cargado la información al 100%, pero éramos conscientes que no lo habíamos hecho y les escribimos, luego nos la habilitaron y la cargamos completa, pero no nos dejaba mover nada más.

Agradecemos su atención y una pronta respuesta porque no sería justo quedarnos por fuera, somos una fundación seria y comprometida con nuestra niñez desde hace mucho tiempo.

Anexamos las evidencias de los pantallazos.

MARLEN YECED COPETE PEREA
Representanta Legal
Fundación Pertenencia

3 adjuntos

Pantallazo avance del proceso de inscripción.JPG
263K



Pantallazo primera reclamación.png
150K



Pantallazo primera reclamación imagen.png
212K

19/7/2021

Gmail - FUNDACIÓN PERTENENCIA



FUNDACIÓN PERTENENCIA



pertenencia andagoya <fundacionpertenenciachocoana@gmail.com>

Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762681997

1 mensaje

Respuestas PQRS <RespuestasPQRS@icbf.gov.co>

18 de julio de 2021, 11:24

Para: FUNDACIONPERTENENCIACHOCOANA <FUNDACIONPERTENENCIACHOCOANA@gmail.com>

Cc: "correo@certificado.4.72.com.co" <correo@certificado.4.72.com.co>

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico RespuestasPQRS@icbf.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores.

Señor ciudadano por favor no responda este correo, si desea comunicarse con ICBF debe hacerlo a través del correo atencionalciudadano@icbf.gov.co



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia Trujillo la Fuente de Lleras
Dirección de Servicios y Atención



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

12500/SIM 1762681997

Bogotá D.C.,

Señores:

FUNDACIÓN PERTENENCIA

Dirección física o electrónica: fundacionpertenenciachocoana@gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762681997 (Para consultas cite este número)

Respetados Señores,

En atención a la solicitud de fecha 17 de julio de 2021, registrada con el número del asunto, mediante la cual indica, "Solicitud revisión actualización banco de oferentes FUNDACIÓN PERTENENCIA", con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, le confirmamos que la misma fue direccionada al Área Competente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), para el trámite correspondiente.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 - 320 865 54 50 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

27 19/7/2021

Gmail - Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762681997

Cordialmente.



Dirección de Servicios y Atención

ICBF Sede de la Dirección General – Metrópolis
Avenida Carrera 68 N° 75A - 50
atencionalcidudadano@icbf.gov.co

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Colombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiainfo

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

¡Cuidemos
la infancia!

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Istmina, 21 de julio de 2021

Doctor

CLAUDIA GELVEZ

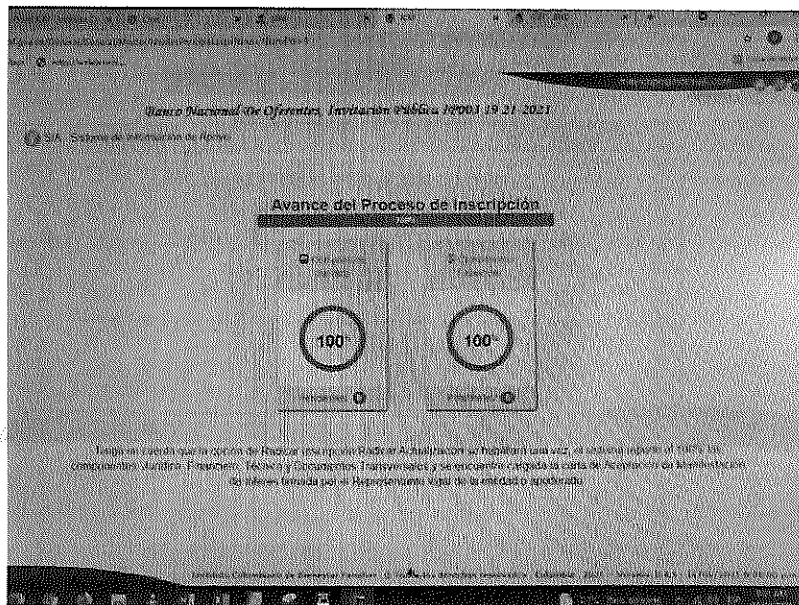
ICBF

Ref: Revisión del cargue de la información del Banco Nacional de Oferentes IP 003 19 21 - 2021- ICBF. Fundación Pertenencia.

Por medio del presente, solicitamos a usted, autorizar a quien corresponda la revisión de la información cargada por la Fundación Pertenencia para la debida actualización de los datos requeridos para estar actualizados en el Banco Nacional de Oferentes – ICBF.

Lo anterior debido a que El 17 de julio del presente enviamos un correo a capacitaciondpi@icbf.gov.co solicitando revisión del caso en particular de la Fundación Pertenencia identificada con Nit. 830506297-4, la cual el día 22 de junio del presente realizó el envío y cargue de la información requerida para la actualización en el Banco Nacional de Oferentes con la ayuda del chat virtual ICBF y al terminar el proceso la plataforma mostro que la información estaba cargada en su totalidad al 100%, pero no nos habilito la opción de radicar como lo decía en la franja azul según este pantallazo y la plataforma se inhabilito, y no permitió acceder a ninguna opción de digitación Ver Pantallazo, escribimos nuevamente al chat ICBF, y la asesora manifestó que ya se había realizado el cargue de la información ver pantallazo No.1.

PANTALLAZO No. 1



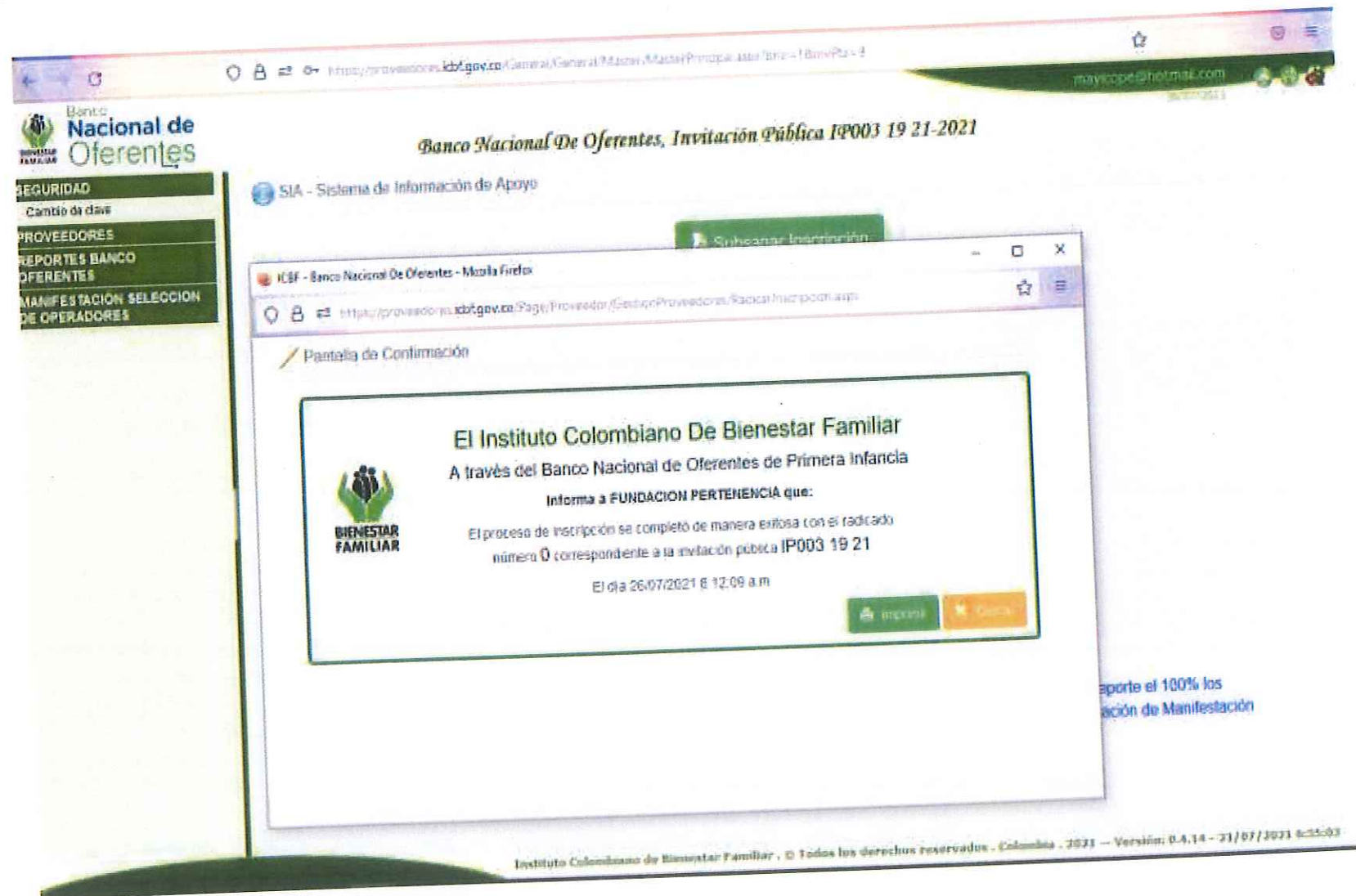
fundacionpertenenciachocoana@gmail.com

instagram: fundacion_pertenencia

Tels. 3105857923

Medio San Juan - Chocó

PANTALLAZO RADICADO CERO



Istmina 11 de agosto del 2021

Señores:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-

Doctora: CLADIA GELVEZ.

Con Copia: Directora: Lina María Arbeláez.

E.S.D.

DERECHO DE PETICION DE INTERES DE PARTICULAR:

La Fundación PERTENENCIA, identificada con el Nit No. 830506297-4, presenta ante las Directivas del ICBF, el Derecho de petición, amparado en Ley 1755 del 2015, artículo 23 de la constitución política y la ley 1437 del 2011, artículos 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23, debido a que realizamos el registro de nuestra información a la convocatoria IP 003 19 21 – 2021 del Banco Nacional de Oferentes y el día de hoy 11 de agosto de 2021, no figuramos en el Informe de Evaluación definitivo Consolidado enviado por el SIPA/BNOPI de las Fundaciones que enviaron su información.

PETICION:

Respetuosamente se solicita la revisión oportuna de nuestro caso, porque el día de hoy en el Informe de Evaluación Definitivo Consolidado IP-003-2019-BNOPI, no figura nuestra Fundación Pertenencia en el listado de actualización información del Banco Nacional de Oferentes.

HECHOS.

PRIMERO: El día 22 de junio del presente realizamos el envío y cargue de la información requerida para la actualización en el Banco Nacional de Oferentes con la ayuda del chat virtual ICBF y al terminar el proceso la plataforma mostro que la información estaba cargada en su totalidad al 100%, pero no nos habilito la opción de radicar como lo decía en la franja azul según este pantallazo y la plataforma se inhabilito, y no permitió acceder a ninguna opción de digitación Ver Pantallazo, escribimos nuevamente al chat ICBF, y la asesora manifestó que ya se había realizado el cargue de la información.

fundacionpertenenciachocoana@gmail.com

instagram: fundacion_pertenencia

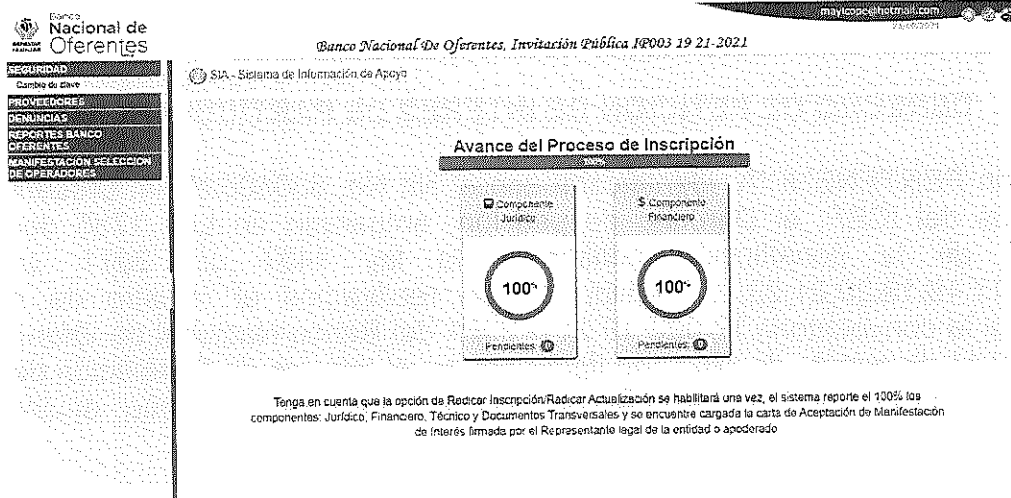
Tels. 3105857923

Medio San Juan - Chocó



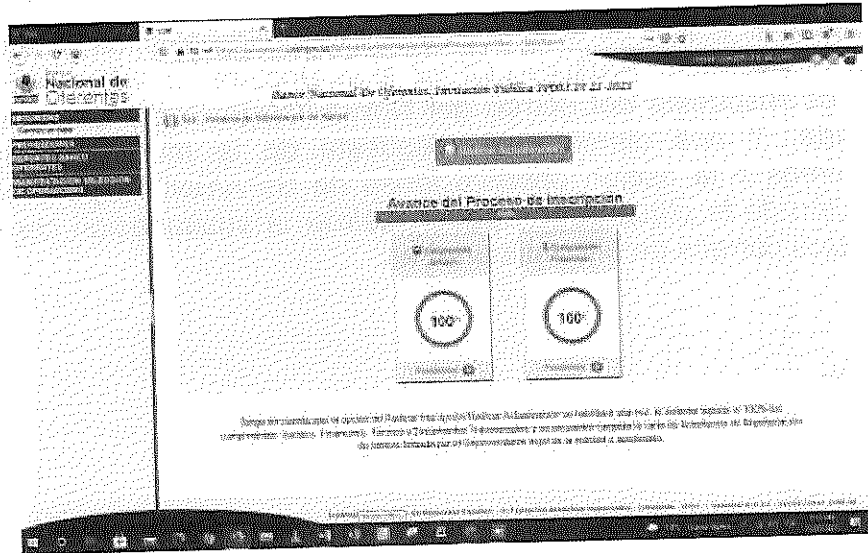
"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

Pantallazo No. 1 el sistema no nos arrojó la opción de radicar:

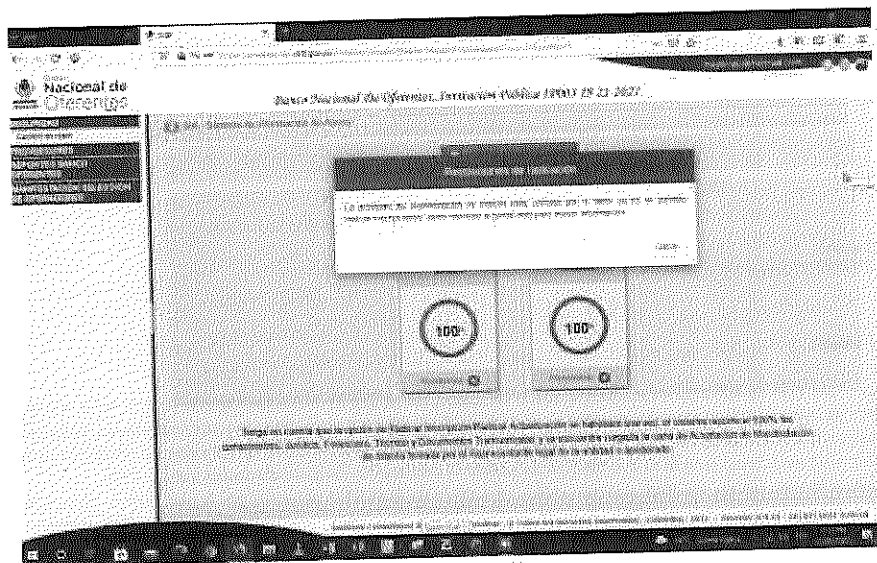


SEGUNDO: El día 21 de Julio atendiendo la adenda N.003, realizamos la subsanación de la información y el cargue nuevamente al 100%, donde nos mostró la opción de radicar, pero a la hora de ejecutar la acción no lo permite, mostrando un letrero de restricción; adjunto pantallazos No. 2 y No. 3. PANTALLAZO.

PANTALLAZO N. 2



PANTALLAZO No. 3



35



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

TERCERO: El día 23 de Julio enviamos Oficio dirigido a los Directivos del ICBF, Doctor DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ Y la Doctora CLAUDIA GELVEZ. De los cuales obtuvimos respuesta del correo del Doctor Diego Fernando, que nos remitió al área encargada. Y nos dieron esta respuesta de la mesa mis aplicaciones que nos remitiéramos a la opción observaciones de SIPA/BNOPi para solicitar el servicio de habilitación de la plataforma y poder realizar la subsanación correspondiente. Adjunto pantallazos correos de Mis Aplicaciones.

Mis aplicaciones
para Capacitación: FUNDACIONPERTENENCIACHOCOANA *

vie 23 jul 9:50 ☆

Cordial Saludo;

Se informa que se debe hacer el proceso indicado por el ICBF en el correo informativo, deben ir a las observaciones de SIPA/BNOPi y realizar el proceso con el fin de que se les habilite la plataforma

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE CORREO, si desea hacer seguimiento a su ticket o ampliar la información comuníquese con las líneas 018000112880 y 7703140.

JGMC
Cordialmente,

Mis aplicaciones
para FUNDACIONPERTENENCIACHOCOANA *

vie 23 jul 16:22 ☆

Cordial Saludo;

La mesa de servicio de aplicaciones le informa que El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco del proceso de actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia; Invitación Pública -IP 003 de 2019, informa a las Entidades Administradoras de Servicios que, en atención a las observaciones recibidas en los canales oficiales a través, del módulo de observaciones de la plataforma SIPA/BNOPi, para que las entidades soliciten se les habilite nuevamente la opción de radicación y de esta forma tengan la oportunidad de radicar la documentación para efectos de subsanación. Para realizar la mencionada solicitud, deberán indicar el número de radicación generado por la plataforma, número de NIT, razón social y correo electrónico del interesado y hacer claridad sobre el error cometido.

<https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/9>

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE CORREO, si desea hacer seguimiento a su ticket o ampliar la información comuníquese con las líneas 018000112880 y 7703140.

Cordialmente,

Mesa Informatica De Soluciones.
Líneas 018000112880 y 7703140.
MisAplicaciones@icbf.gov.co
ACRR

fundacionpertenenciachocoana@gmail.com

instagram: fundacion_pertenencia

Tels. 3105857923

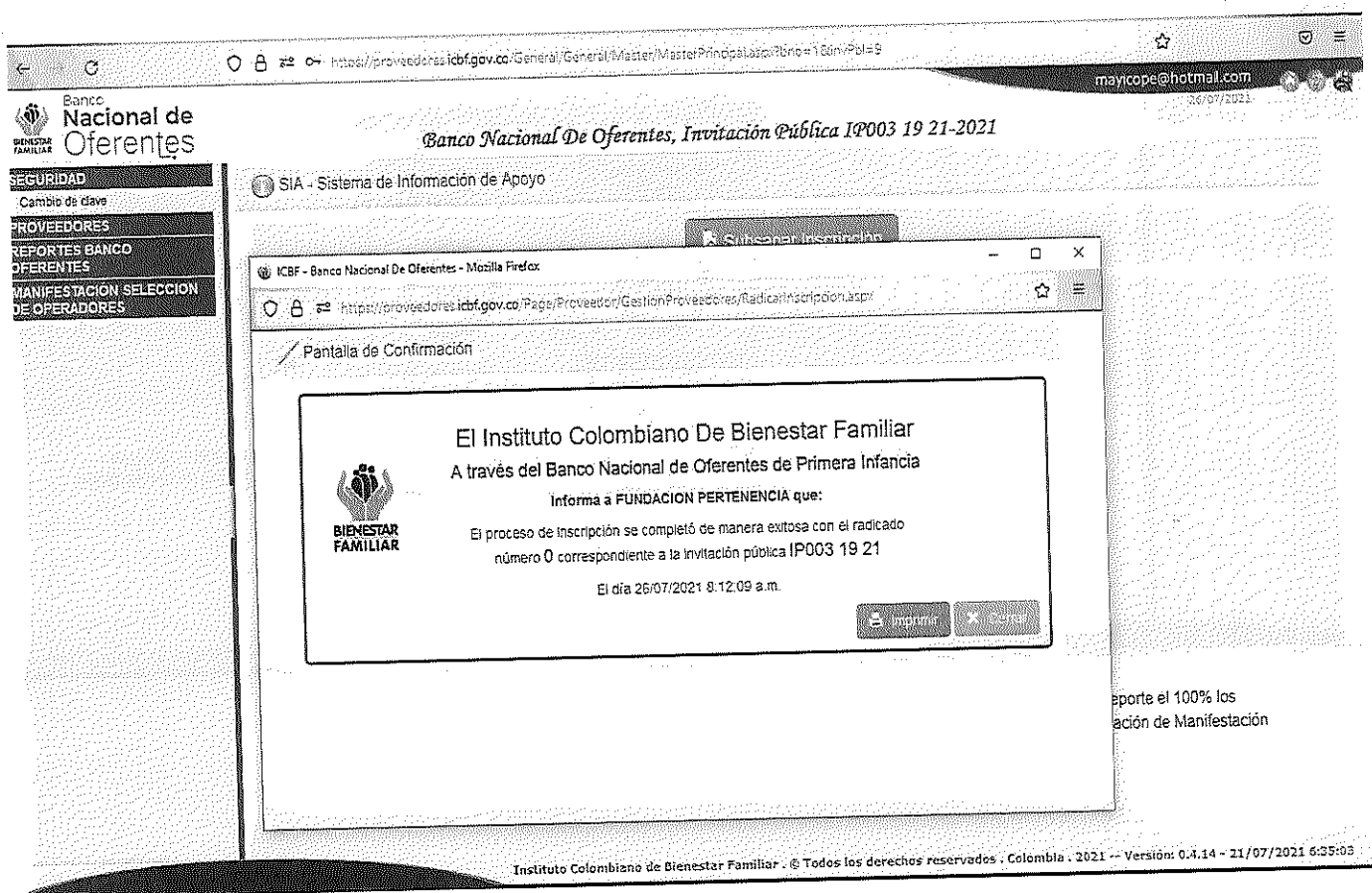
Medio San Juan - Chocó



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

CUARTO: Una vez realizada la observación el sistema fue habilitado y realizamos la subsanación de la información, la cual cargó por completo y nos arrojó este pantallazo de radicado.



QUINTO: Después de generar la opción de radicado el Sistema nos mostró que todo el avance estaba al 100%. Dando así por terminado el cargue de nuestra información al Banco Nacional de Oferentes y así esperar los resultados de registro el día de hoy.

fundacionpertenenciachocoana@gmail.com

instagram: fundacion_pertenencia

Tels. 3105857923

Medio San Juan - Chocó



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

PANTALLAZO ESTADO ACTUAL – SIN PENDIENTES

proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx?bno=1&invPbi=9

Aplicaciones YouTube Maps http://wefeservice...

Banco Nacional de Oferentes

SEGURIDAD
Cambio de clave
PROVEEDORES
REPORTES BANCO
OFERENTES
MANIFESTACIÓN SELECCIÓN
DE OPERADORES

Banco Nacional De Oferentes, Invitación Pública IP003 19 21-2021

SIA - Sistema de Información de Apoyo

Avance del Proceso de Inscripción

100%

Componente Jurídico	Componente Financiero
100%	100%
Pendientes: 0	Pendientes: 0
Documentos: Sin pendientes	Documentos: Sin pendientes

Tenga en cuenta que la opción de Radicar Actualiza a una vez, el sistema reporte el 100% los componentes: Jurídico, Financiero, Técnico y Documentos Transversales y se encuentre cargada la carta de Aceptación de Manifestación de Interés firmada por el Representante legal de la entidad o apoderado.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2021 -- Versión: 0.4.15 - 27/07/2021 11:03:26 p.m.

Somos una fundación con más de 10 años de experiencia, al servicio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cumpliendo siempre con los principios y valores éticos y morales que nos caracterizan.

Leydi Ivonne Gomez Copete
LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
Representante legal

fundacionpertenenciachocoana@gmail.com
instagram: [fundacion_pertenencia](#)
Tels. 3105837923
Medio San Juan - Chocó



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

Adjunto: Carta Manifestación Interés.

Soportes enviados componente financiero

Soportes enviados componente Jurídico

Oficio solicitud cargue ICBF

Cartas Solicitud Dr. Dr. DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ

Y la Dr. CLAUDIA GELVEZ

fundacionpertenenciachocoana@gmail.com

instagram: fundacion_pertenencia

Tels. 3105857923

Medio San Juan - Chocó

Istmina, 14 de Agosto de 2021

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
E.S.D

Asunto: Recurso de Reposición.

Yo, MARLEN YECED COPETE PEREA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.696.039 de Istmina, actuando en calidad de Representante Legal de la Fundación Pertenencia identificada con NIT: 830506297-4 a través del presente escrito interpongo recurso de reposición contra la resolución N. 5045 de fecha 13 de Agosto de 2021 que publicó el Banco Nacional de Oferentes, donde no aparece la Fundación Pertenencia.
Sustentación del recurso:

Las razones y los motivos por los cuales interpongo el recurso, se fundamentan en que:

PRIMERO: de acuerdo a lo establecido en los parámetros y condiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se cargó y se radicó ante el portal SIPA/BNOP, todos los requisitos exigidos para actualizar los datos en el Banco Nacional de Oferentes.

SEGUNDO: A pesar que esta documentación se ingresó a la página habilitada, por ICBF, una vez atendiendo la observación realizada por nosotros ante la falla del sistema y que esta arrojó un radicado N. 0, no se evidenció que apareciera en el registro del Banco Nacional de Oferentes.

TERCERO: Ante esta situación el día 11 de agosto del 2021, se radicó derecho de petición de interés particular, solicitando el ingreso de la Fundación Pertenencia a la lista del Banco Nacional de Oferentes, toda vez, que se cumplieron con todos los requisitos exigidos.

CUARTO: La Fundación Pertenencia ha contratado con el ICBF, por más de 10 años, tiene a su cargo más de 90 personas, generando así empleos directos e indirectos a madres cabezas de familia de nuestra región.

QUINTO: Durante todo el tiempo que se ha desarrollado la relación contractual se ha cumplido cabalmente con todas las obligaciones y requerimientos exigidos por ustedes por la ley.

40



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

SEXTO: En conclusión, se han cumplido en el término establecido por ustedes, todos los documentos soportes, requisitos, parámetros para estar en la lista del Banco de oferentes.

SEPTIMO: La Fundación Pertenencia haciendo uso de sus facultades legales, realizó el cambio de representante Legal, a partir del 02 de Julio de 2021, y a su vez informó a todos los entes encargados el manejo de esta información (CAMARA DE COMERCIO, DIAN Y al ICBF), para de esta manera estar al día con la información.

Con este recurso se anexan las evidencias de que se enviaron, los requisitos técnicos, financieros y la manifestación de interés a la página habilitada por ustedes.

Se anexa el derecho de petición donde se solicita las razones del porque no se figura en la página del banco de oferentes.

Por todo lo anterior, espero que revoque la resolución N. 5045 de fecha 13 de agosto de 2021 y como consecuencia, incluyan a la Fundación Pertenencia en la lista del Banco de Oferentes de ICBF.

Atentamente,

MARLEN YECED COPETE PEREA
Representante legal

RESOLUCIÓN No. 7723 del 15 de Octubre de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 5045 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR IP-003-2019"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas concordantes y pertinentes y de acuerdo con las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el Manual de Contratación vigente, establece la delegación de funciones en materia contractual a la Subdirectora General, para dirigir el procedimiento para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes del ICBF para todo el territorio nacional.
2. Que conforme al numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, el 9 de junio de 2021, fue publicada la **actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia Invitación Pública IP-003-2019 (2021)**, la Resolución 3165 de 2021, y los documentos anexos, en la plataforma SIPA/ BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web del ICBF, y en la plataforma SECOP I para que los interesados presentaran sus observaciones hasta el 11 de junio de 2021.
3. Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones de los interesados al documento de invitación pública para la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019 (2021), de carácter técnico, jurídico y financiero, las respuestas fueron debidamente publicadas.
4. Que, el 16 de junio de 2021, se publicaron las respuestas a las observaciones jurídicas, financieras, técnicas y tecnológicas, presentadas a la IP-003-2019 (Actualización 2021) y se atendieron aquellas observaciones e inquietudes radicadas de manera extemporánea por los interesados como derechos de petición. La respuesta a tales observaciones se publicó en la plataforma SIPA/ BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web del ICBF y en la plataforma SECOP I y la respuesta a los derechos de petición elevados, se envió directamente a los correos electrónicos de los interesados.
5. Que, de acuerdo con el cronograma de la Invitación Pública IP-003-2019 para la **actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia**, los interesados tenían plazo hasta el 23 de junio de 2021, a las 3:00 P.M., para presentar manifestaciones de interés para efectos de la actualización de la información con la cual se habilitaron las entidades desde la conformación del Banco, así como para la inclusión de nuevos operadores al listado de la caracterización de la oferta de prestadores disponible para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.
6. Que, a través de las **Adenda No. 001** publicada el 22 de junio de 2021 y **Adenda No. 002** publicada el 29 de junio de 2021 se modificó el NUMERAL 5, CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, DEL CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, en el sentido de ampliar el plazo para presentar manifestaciones de interés de nuevos interesados y allegar la documentación por parte de las entidades habilitadas dentro del Banco para efectos de actualización, hasta el 30 de junio de 2021, a las 11:59 P.M, teniendo en cuenta que la plataforma SIPA/BNOPI presentó fallas técnicas que generaron la intermitencia en el aplicativo utilizado por los interesados para registrar su experiencia y cargar en debida forma la documentación solicitada.



7. Que, el 01 de julio de 2021, a las 12:01 A.M, se llevó a cabo el cierre oficial del proceso de Invitación Pública No. IP-003-2019 (Actualización 2021), en el cual de acuerdo con el reporte de la Dirección de Información y Tecnología – DIT, se constató la presentación de **DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (2.388)** manifestaciones de interés, tal como quedó registrado en el acta de cierre, así:
 - “1.1. Se radicó a través de la plataforma SIPA/ BNOPI, **1117** manifestaciones de interés de nuevas entidades interesadas en habilitarse dentro del banco.
 - 1.2. Se radicaron a través de la plataforma SIPA/ BNOPI, **1271** manifestaciones de interés de entidades habilitadas para efectos de la actualización dentro del banco

Por lo que se recibió un total de **2.388** manifestaciones de interés.”
8. Que el acta de cierre junto con el registro de manifestaciones de interés presentadas, fueron publicadas, el día 1 de julio de 2021, en la plataforma SIPA/ BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web del ICBF y en la plataforma SECOP I.
9. Que, las dos mil trescientas ochenta y ocho (2.388) manifestaciones de interés, fueron publicadas en la plataforma SECOP I.
10. Que de acuerdo con la Lista de Ofertas que la plataforma SIPA BNOPI registró, el interesado **FUNDACIÓN PERTENENCIA** con NIT No. 830506297, **NO** presentó manifestación de interés para la **ACTUALIZACIÓN** de la información financiera y la verificación de la vigencia de la personería jurídica como entidad habilitada dentro del BNOPI.
11. Que, mediante memorando publicado en las plataformas SIPA/BNOPI y SECOP I, el 01 de julio de 2021, la Subdirectora General designó el **Comité Evaluador** de los requisitos establecidos en la Invitación Pública para la Actualización del Banco Nacional de Oferentes No. IP-003-2019 (2021).
12. Que, el día 16 de julio de 2021, se publicó el **Informe Preliminar de Evaluación** de la actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia IP-003-2019 (2021), que comprendió, la actualización de la información financiera y la verificación de la vigencia de las personerías jurídicas de las entidades habilitadas, y por otra parte, la verificación de los aspectos de orden técnico, jurídico y financiero, para las nuevas entidades, en la plataforma SIPA/ BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web del ICBF y en la plataforma SECOP I.
13. Que conforme al Informe Preliminar de verificación para actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia de la IP-003-2019, el interesado **FUNDACIÓN PERTENENCIA** con NIT No. 830506297 **NO** obtuvo resultado alguno, toda vez que, no radicó manifestación de interés.
14. Que, en concordancia con lo establecido en el cronograma del proceso, a los interesados se les dio traslado del informe de verificación preliminar durante el periodo comprendido entre el 19 al 21 de julio de 2021, con la finalidad de que presentaran sus observaciones y realizaran las subsanaciones y/o aclaraciones a que hubiere lugar.
15. Que, a través de la **Adenda No. 003**, publicada el 21 de julio de 2021, se modificó el NUMERAL 5, CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, DEL CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, en el sentido de ampliar el término de traslado del informe preliminar de verificación, presentación de observaciones y de subsanaciones, hasta el día 23 de julio de 2021, con el fin de que los interesados contaran con mayor tiempo para efectuar subsanaciones de los requisitos exigidos por el Comité Verificador.
16. Que, a través de la **Adenda No. 004**, publicada el 22 de julio de 2021, se modificó el NUMERAL 5, CRONOGRAMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, DEL CAPÍTULO I, INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, en el sentido de ampliar el término de traslado del informe preliminar de verificación, presentación de observaciones y de subsanaciones, hasta el 26 de julio de 2021, teniendo en cuenta que la Entidad consideró pertinente

publicar nuevamente el Informe Preliminar de Evaluación Financiero teniendo en cuenta que evidenció errores de digitación en la razón social de algunos proponentes.

17. Que, a través de la **Adenda No. 005**, publicada el 27 de julio de 2021, se modificó el término de traslado del informe preliminar de verificación, presentación de observaciones y de subsanaciones, y las etapas subsiguientes, contenidas en el numeral 5 del capítulo I de la para la **actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia IP-003-2019 (2021)**, para 158 interesados descritos en el considerando de la Adenda No 5¹.
18. Que, mediante **Adenda No. 006**, publicada el 6 de agosto de 2021 y **Adenda No. 007**, publicada el 9 de agosto de 2021 se modificaron las fechas de PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO, RESPUESTA A OBSERVACIONES al 11 de agosto de 2021 y la fecha de PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES, al 13 de agosto de 2021 contenidas en el numeral 5 del capítulo I de la para la **actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia IP-003-2019 (2021)**, con el fin de analizar y consolidar las respuestas a las observaciones presentadas y emitir el informe de evaluación definitivo. Lo anterior en cumplimiento de los principios de la contratación pública.
19. Que el día 11 de agosto de 2021, se efectuó la publicación del INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA, - INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA - INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN FINANCIERA- CONSOLIDADO FINAL Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FRENTE A CADA COMPONENTE documentos expedidos por el comité verificador de la para la **actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia IP-003-2019 (2021)**.
20. Que el día 13 de agosto de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidió la Resolución No. 5045 de 2021, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR IP-003-2019**", con 485 entidades habilitadas en los componentes jurídico, técnico y financiero y 981 entidades habilitadas que actualizaron su información financiera y vigencia de las personerías jurídicas, de acuerdo con el listado contenido en el Anexo 1 del acto administrativo citado, la cual fue debidamente publicada en el portal SECOP I y en la plataforma SIPA BNOPI..
21. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la Resolución No. 5045 de 2021 expedida por el ICBF, procede solo el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo.
22. Que mediante radicado No. **R-2114-2021**, de fecha 14 de agosto de 2021, el interesado interpuso recurso de reposición a través de la plataforma SIPA BNOPI contra la RESOLUCIÓN No 5045 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

II. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76, 77 y 78 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos proceden contra los siguientes actos administrativos, ante los siguientes funcionarios y dentro de los siguientes términos:

"Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos. Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos:

1. *El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque.*

¹ Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad publicó nuevamente el Informe Preliminar de Evaluación Financiero, por cuanto el comité verificador financiero procedió a evaluar los estados financieros aportados por 158 interesados que no fueron objeto de verificación inicial, dado que los oferentes contaban con Registro Único de Proponentes "CANCELADO Y NO RENOVADO".

2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito. No habrá apelación de las decisiones de los ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial.

3. El de queja, cuando se rechace el de apelación.

El recurso de queja es facultativo y podrá interponerse directamente ante el superior del funcionario que dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso.

De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión. Recibido el escrito, el superior ordenará inmediatamente la remisión del expediente, y decidirá lo que sea del caso.

(...)

Artículo 76. Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez.

Los recursos se presentarán ante el funcionario que dictó la decisión, salvo lo dispuesto para el de queja, y si quien fuere competente no quisiere recibirlos podrán presentarse ante el procurador regional o ante el personero municipal, para que ordene recibirlos y tramitarlos, e imponga las sanciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción.

Los recursos de reposición y de queja no serán obligatorios.

(...)

Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses. Si no hay ratificación se hará efectiva la caución y se archivará el expediente.

Para el trámite del recurso el recurrente no está en la obligación de pagar la suma que el acto recurrido le exija. Con todo, podrá pagar lo que reconoce deber.

(...)

Artículo 78. Rechazo del Recurso. Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos previstos en los numerales 1, 2 y 4 del artículo anterior, el funcionario competente deberá rechazarlo. Contra el rechazo del recurso de apelación procederá el de queja."

2. Que El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 56- modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021-, 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, artículo 4 del decreto 491 de 2020, y en concordancia con la autorización emitida por las Entidades que presentaron manifestación de interés en los FORMATOS 1A y 1B; el día 17 de agosto de 2021 a través de correo electrónico, se procedió a realizar la NOTIFICACIÓN PERSONAL de la RESOLUCIÓN No 5045 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.
3. Que conforme con las normas previamente citadas, se verificó que el 14 de agosto de 2021, la **FUNDACIÓN PERTENENCIA** con NIT No. **830506297**, a través de su representante legal **MARLEN YECED COPETE PEREA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.696.039 de Istmina, presentó recurso de reposición

radicado R-2114-2021 a través del canal oficial PLATAFORMA SIPA BNOPI, en contra de la Resolución No. 5045 de 2021.

4. En consecuencia, se observa que el recurso de reposición interpuesto cumple con los requisitos de ley y, por lo tanto, a continuación, se procede a revisar los argumentos expuestos por el recurrente.

III. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE Y ANÁLISIS DEL ICBF

A. ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Mediante Recurso de Reposición presentado el día 14 de agosto de 2021, la FUNDACIÓN PERTENENCIA con NIT No. 830506297, interpuso recurso de reposición en el cual manifestó lo siguiente:

"PRIMERO: de acuerdo a lo establecido en los parámetros y condiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se cargó y se radicó ante el portal SIPA/BNOPI, todos los requisitos exigidos para actualizar los datos en el Banco Nacional de Oferentes.

SEGUNDO: A pesar que esta documentación se ingresó a la página habilitada, por ICBF, una vez atendiendo la observación realizada por nosotros ante la falla del sistema y que esta arrojó un radicado N. 0, no se evidenció que apareciera en el registro del Banco Nacional de Oferentes.

TERCERO: Ante esta situación el día 11 de agosto del 2021, se radicó derecho de petición de interés particular, solicitando el ingreso de la Fundación Pertenencia a la lista del Banco Nacional de Oferentes, toda vez, que se cumplieron con todos los requisitos exigidos.

CUARTO: La Fundación Pertenencia ha contratado con el ICBF, por más de 10 años, tiene a su cargo mas de 90 personas, generando así empleos directos e indirectos a madres cabezas de familia de nuestra región.

QUINTO: Durante todo el tiempo que se ha desarrollado la relación contractual se ha cumplido cabalmente con todas las obligaciones y requerimientos exigidos por ustedes por la ley.

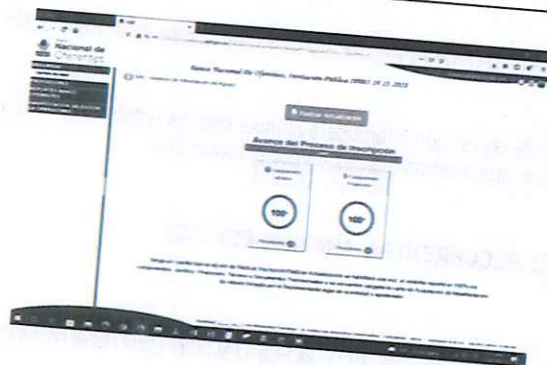
SEXTO: En conclusión, se han cumplido en el término establecido por ustedes, todos los documentos soportes, requisitos, parámetros para estar en la lista del Banco de oferentes.

SEPTIMO: La Fundación Pertenencia haciendo uso de sus facultades legales, realizó el cambio de representante Legal, a partir del 02 de Julio de 2021, y a su vez informó a todos los entes encargados el manejo de esta información (CAMARA DE COMERCIO, DIAN Y al ICBF), para de esta manera estar al día con la información.

Con este recurso se anexan las evidencias de que se enviaron, los requisitos técnicos, financieros y la manifestación de interés a la página habilitada por ustedes.

Se anexa el derecho de petición donde se solicita las razones del porque no se figura en la página del banco de oferentes. Por todo lo anterior, espero que revoque la resolución N. 5045 de fecha 13 de agosto de 2021 y como consecuencia, incluyan a la Fundación Pertenencia en la lista del Banco de Oferentes de ICBF."

Adjunta los siguientes pantallazos:



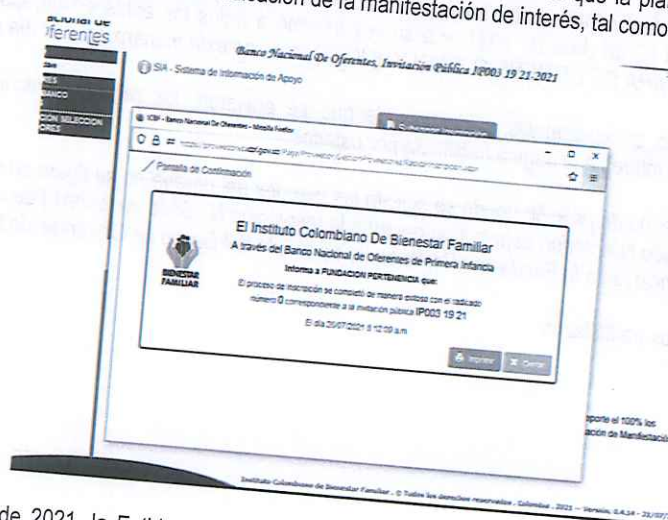
B. ANÁLISIS DEL ICBF

Respecto a los argumentos del recurrente, es preciso señalar que la **FUNDACIÓN PERTENENCIA** con NIT No. 830506297, no está relacionada como "interesado" dentro del proceso adelantado por el ICBF para actualizar el Banco Nacional de Ofertantes, por cuanto la misma no presentó Manifestación de Interés en los términos exigidos por la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021).

El 23 de julio de 2021, la **FUNDACIÓN PERTENENCIA**, mediante la Plataforma Tecnológica SIPA-BNOPI, radicó la observación No. 2261, la cual señaló que:

"Solicitamos se nos habilite la opción de radicación para la **FUNDACIÓN PERTENENCIA** identificada con Nit: 830506297-4. Debido a que, por fallas en la plataforma, el día El día 21 de junio estábamos cargando la información y miramos que se estaba presentando inconsistencia en ella porque aun faltándonos documentos para cargar, nos mostró el cargue al 100% como lo muestran las evidencias fotográficas que enviamos al correo capacitacionesdpi@icbf.gov.co, como sabíamos que no era cierto, por el día 22/06/2021 solicitamos soporte técnico por el chat del ICBF, para que nos ayudaran a realizar el cargue completo y al finalizar la plataforma no habilitó la opción radicar, a nuestro derecho de petición de fecha 17/07/2021, nos respondieron que mediante el radicado No. 1762681997 la solicitud había sido direccionada al área competente del ICBF, para el trámite correspondiente. Tenemos la información cargada y subsanada al 100% en la plataforma, solo necesitamos radicar la manifestación de interés, para que nos arroje el número del radicado."

Lo anterior, quedó evidenciado el 25 de julio de 2021, cuando se verificó que la plataforma SIPA/BNOPI arrojó el siguiente resultado en el proceso de radicación de la manifestación de interés, tal como se evidencia a continuación:



El 11 de agosto de 2021, la Entidad publicó en la plataforma del SECOP I el **DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES TECNOLOGICAS PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR -IP-003-**

2019, con el fin de dar respuesta a las observaciones tecnológicas presentadas por los interesados y terceros, entre ellos, la FUNDACIÓN PERTENENCIA, tal como se observa a continuación:

Filtro:
830506297

No Ip	Estado Ip	Fecha Radicación	No Consecutivo	No Radicado	Componente	Actividad Ip	Tipo Función	No Identificación	Razón Social
IP003 19 21	Abierta	23/07/2021	4841	2261	Tecnológico	OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR		830506297	FUNDACION PERTENENCIA

"RESPUESTA 2261.

Dando respuesta a su observación, en primer lugar, debe indicarse con relación al término de traslado del informe preliminar de evaluación y presentación de observaciones y subsanaciones - el cual fue fijado inicialmente hasta el día 21 de julio de 2021 -, que, en la misma fecha, 21 de julio de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar publicó la Adenda No. 003, por medio de la cual ordenó la modificación del cronograma del proceso de actualización y extendió el término de traslado para presentar observaciones y subsanaciones hasta el día 23 de julio de 2021, en consideración a que los interesados habían presentado inconvenientes en el proceso de cargue de los documentos de subsanación a la plataforma SIPA/BNOPI.

De igual manera, mediante la publicación de la Adenda No. 004, se ordenó, una vez más, ampliar el término de subsanación y presentación de observaciones hasta el 26 de julio de 2021, con el fin de que los interesados contaran con los 3 días hábiles otorgados por la ley para radicar los documentos de subsanación u observación correspondientes. Lo anterior, en consideración a que la Entidad evidenció una serie de inconsistencias en las razones sociales relacionadas en el informe preliminar de evaluación del componente financiero, las cuales fueron oportunamente ajustadas y publicadas en la respectiva plataforma SIPA/BNOPI.

De esta manera, y garantizando los principios rectores de la contratación pública y de la función administrativa, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar decidió extender el plazo de subsanación y presentación de observaciones, con el fin de que los interesados, incluyendo la persona jurídica que usted representa, contaran con mayor tiempo para cumplir con lo exigido por el Comité Evaluador en los respectivos informes preliminares de evaluación.

Así mismo, el ICBF, en aras de brindar claridad y transparencia al proceso de Invitación Pública para la Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019, puso a disposición de los interesados, entre otros, los instructivos para hacer el cargue correcto de los documentos, el capítulo I. INFORMACION GENERAL DE LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE OFERENTES" del numeral 11 al 16, en la IP 003 DE 2019, los formatos Anexo 2. Guía de ingreso a la plataforma tecnológica y Anexo 3. Guía para formular observaciones por medio de la plataforma, el cual se puede consultar en el link del banco de oferentes <https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListalInvitaciones/bno/InvitacionActividades/9>, esto con el fin de aclarar dudas o errores que se pudiesen presentar en el desarrollo del proceso antes señalado, adicionalmente, se puso a disposición de los interesados la plataforma de consultas sobre uso de la plataforma que se indica en el Capítulo I, Numeral 9 de la IP 003 de 2019 "Para atender las consultas sobre el uso de la plataforma SIPA/ BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuestas en la página web de la entidad, www.icbf.gov.co, se dispondrá de la Mesa de ayuda telefónica a través de la línea nacional 018000115210, cuyo horario de atención es desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. de lunes a viernes y de 7 a.m. hasta las 3 p.m. los sábados.

Es importante reiterar que la Entidad realizó todas las gestiones tecnológicas requeridas por los interesados con el fin de que los mismos pudieran ingresar a la plataforma SIPA/BNOPI y lograran, desde allí, cargar las correspondientes manifestaciones de interés, subsanaciones y/u observaciones, tal y como lo ordena el numeral 7 de la Invitación Pública (IP-003-2019)-2021, garantizando, en todo momento, los principios de la contratación pública y los derechos de los manifestantes.

7

Finalmente, analizada su observación y dando cumplimiento a la misma se adjunta la captura de pantalla en la cual se evidencia el ingreso adecuado a la plataforma y registro de la observación realizada por este oferente."

De conformidad con lo anteriores consideraciones, y en especial, con la respuesta dada por la Entidad a la observación presentada por el recurrente, es preciso aclarar que las circunstancias por las cuales la FUNDACIÓN PERTENENCIA no está actualizado en el Banco Nacional de Oferentes, no son atribuibles a errores tecnológicos de la aplicación, sino a temas relacionados con su propia gestión, como quiera que la Entidad publicó las Adendas No. 001 (de fecha 22 de junio de 2021) y No. 002 (de fecha 29 de junio de 2021), por medio de las cuales ordenó la modificación del cronograma del proceso de actualización y la ampliación del plazo para presentar manifestaciones de interés, hasta el 30 de junio de 2021 a las 11:59 pm, precisamente porque los interesados habían presentado inconvenientes en el proceso de cargue de sus manifestaciones a la plataforma SIPA/BNOP, garantizando en todo momento los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, tales como la libre concurrencia, igualdad, transparencia, entre otros.

Por otro lado, de conformidad con la respuesta dada por el Equipo Tecnológico en relación con la situación presentada por la Fundación, se tiene que el recurrente no adelantó las acciones pertinentes para superar los inconvenientes en el proceso de cargue y radicación de la manifestación de interés. Tales inconvenientes, según lo señalado, se ocasionaron porque la Fundación no dio clic al botón: "Radical Actualización", de acuerdo con el trámite establecido en el numeral 12., de la IP-003-2019 (2021), y en ese orden de ideas, el aplicativo no culminó el proceso de radicación de la respectiva manifestación de interés, ni generó, en consecuencia, el "Número de Radicado" para la FUNDACIÓN PERTENENCIA, el cual sí fue asignado a los 2.388 interesados que hicieron parte del proceso de habilitación y actualización del Banco Nacional de Oferente, con lo cual no es procedente en esta instancia pretermitir los términos de la Invitación Pública.

De igual manera, el 23 de julio de 2021, la Entidad realizó una serie de capacitaciones para que los interesados en el proceso solucionaran los inconvenientes presentados con el cargue de la información o el manejo de la plataforma (ingreso, pasos a seguir, etc.), dentro de los cuales se incluyó la FUNDACIÓN PERTENENCIA, a quien se le capacitó para que generara el proceso de subsanación conforme al cronograma de la IP-003-2019(2021). En ese orden de ideas, aunque al recurrente se le autorizó el ingreso a la plataforma, lo cierto es que, por inobservancia de los lineamientos, procedimientos y comunicados establecidos en la Invitación Pública, el interesado terminó radicando su manifestación de interés (con radicado 0), hasta el 25 de julio de 2021, cuando el plazo establecido por la IP para presentar las manifestaciones de interés había finalizado el 30 de junio de 2021.

Por otro lado, la FUNDACIÓN PERTENENCIA con NIT No. 830506297 allega junto con el recurso, unos documentos que no fueron cargados dentro del término que tuvieron los 2.388 interesados, una vez realizado el procedimiento de "radicar inscripción". Sobre este punto, es importante señalar que nos encontramos frente un régimen especial, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; Decreto 1084 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", artículos 2.4.3.2.2., 2.4.3.2.5., 2.4.3.2.7. y 2.4.3.2.8., Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que la IP-003-2019 (2021), se rige por las normas sobre CONTRATO DE APOORTE y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma **complementaria** a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, y Estatuto Anticorrupción en lo pertinente.

Lo expuesto en el punto anterior, significa que, si bien no nos encontramos frente a un proceso de selección de los que trata la Ley 80 de 1993, complementariamente se dará aplicación a lo ahí previsto, en consecuencia y de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública no es viable hacer ofrecimientos sin cumplir con los requisitos habilitantes y para realizar el proceso de actualización exigidos para participar, ni en general que la oferta no se ajuste a lo señalado en la invitación pública, toda vez que la misma resulta de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad como para los participantes en el proceso, quienes deben acogerse estrictamente a las exigencias efectuadas para la presentación de la manifestación de interés y la documentación requerida.

7723 del 15 de Octubre de 2021

Adicionalmente, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que los términos para las diferentes etapas de selección son **preclusivos y perentorios**, por lo que una vez transcurrido el tiempo indicado en la invitación pública o en la ley para realizar determinada actividad, sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término, una vez vencido, no puede revivirse y en consecuencia no es posible que la Entidad acepte documentos fuera del plazo concedido en la invitación pública; lo anterior, en virtud de los principios de economía, selección objetiva y demás establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Así mismo el Consejo de estado Sección III en sentencia de fecha 3 de mayo de 2007 No. de radicación 25000-23-26-000-1995-00787-01(16209) especificó referente del tema de los plazos perentorios y preclusivos de los procesos de selección lo siguiente:

"Estos plazos, que corresponden a las distintas etapas del proceso de selección, son, como lo consagra el numeral 1º del artículo 25 del Estatuto Contractual, perentorios y preclusivos. Perentorio, significa "Decisivo o concluyente"; según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Y el "término perentorio", significa "El improrrogable, cuyo transcurso extingue o cancela la facultad o el derecho que durante él no se ejercitó". Por su parte, preclusivo significa, según el mismo diccionario, "Que causa o determina preclusión"; y a su vez, preclusión, es definido como "Carácter del proceso, según el cual el juicio se divide en etapas, cada una de las cuales clausura la anterior sin posibilidad de replantear lo ya decidido en ella". De acuerdo con las definiciones anotadas, para la Sala no queda duda alguna de que el legislador, al establecer que los términos o plazos de los procesos de selección de contratistas en materia de contratación estatal son perentorios y preclusivos, quiso imprimirles obligatoriedad, de tal manera que, el funcionario encargado de decidir si adjudica la licitación o concurso o los declara desiertos, debe actuar, expidiendo el respectivo acto administrativo, dentro del plazo expresamente establecido en el pliego de condiciones, o legalmente prorrogado, en los términos que la ley autoriza hacerlo, so pena de tomar una decisión viciada, por ilegal. Se advierte que la entidad está en el deber de fijar en el pliego de condiciones el plazo para la adjudicación de la licitación o concurso, que, conforme a lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80/93, es el mismo para declararlos desiertos; en esta forma, les brinda certeza a los participantes, sobre la fecha límite en la cual ella debe tomar la decisión que defina dicho proceso, bien sea mediante la adjudicación del contrato, o porque declare desierto la licitación, quedando únicamente la posibilidad legal, como ya se vio, de prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, y por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado. Observa la Sala que se trata de la inclusión de un principio de organización en el trámite de estos procedimientos administrativos de selección de los contratistas del Estado, tendiente a brindarles a los interesados participantes en los mismos, seguridad y certeza sobre los términos de dicho trámite, en el cual, por otra parte, las entidades no pueden obrar arbitrariamente, y al contrario, deben cumplir estrictamente las distintas etapas en que tales procedimientos se dividen"

Conforme lo anterior, no es posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su ofrecimiento a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, **"las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones"**. Dicho de otra forma, el oferente tiene la carga de presentar su manifestación de interés y documentación soporte de la misma, en forma íntegra, esto es, atendiendo todos los requerimientos establecidos en la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las **condiciones habilitantes**, de manera que la entidad pueda, con economía de medios, evaluar de manera eficiente, y sólo si hace falta algún requisito o un documento, la administración puede requerirlo del oferente.

En consecuencia, la Entidad se encuentra en la obligación legal de requerir al interesado para que subsane en oportunidad, tal y como lo hizo el comité evaluador en las evaluaciones preliminares técnicas y jurídicas publicadas, para proceder a verificar todas las **condiciones habilitantes** y proceder con la publicación de su informe definitivo y simultáneamente con el acto administrativo por medio del cual se actualiza el Banco Nacional de Oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, el término para interponer recursos contra el acto administrativo por medio del cual se actualiza el Banco Nacional de Oferentes no es la oportunidad procesal para subsanar requisitos habilitantes que fueron requeridos por la Entidad en oportunidad y no fueron aportados por el interesado en el término previsto en la invitación pública, y, por tanto, la Entidad no tendrá en cuenta los documentos allegados y se mantendrá en su decisión.

Finalmente, es importante reiterar al recurrente que la Entidad realizó todas las gestiones tecnológicas requeridas por los interesados con el fin de que los mismos pudieran ingresar a la plataforma SIPA/BNOPI y lograran, desde allí, cargar las correspondientes manifestaciones de interés, subsanaciones y/u observaciones, tal y como lo ordena el



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De La Fuente De Lleras
Subdirección General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

7723 del 15 de Octubre de 2021

numeral 7 de la Invitación Pública (IP-003-2019)-2021, garantizando, en todo momento, los principios de la contratación pública y los derechos de los manifestantes.

Por lo anterior, se mantiene el resultado de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES de la actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia Invitación Pública IP-003-2019 (2021) y se CONFIRMA el contenido del ANEXO- OFERENTES HABILITADOS INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN, el resultado de la evaluación jurídica, financiera y técnica, así como el contenido de la Resolución No. 5045 de 2021, por medio de la cual se actualiza el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia No. IP-003-2019 (2021).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER a favor de la FUNDACIÓN PERTENENCIA con NIT 830506297, y en consecuencia, CONFIRMAR la decisión contenida en el artículo primero de la Resolución No. 5045 del 13 de agosto 2021, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR IP-003-2019"*, con base en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO VI. De la Invitación Pública para la actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia IP-003-2019 (2021) ordenada por la Resolución 3165 de 9 de junio de 2021, la FUNDACIÓN PERTENENCIA con NIT 830506297, continuará habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, sin embargo, no podrá participar dentro del procedimiento administrativo de selección, que se adelantará de manera posterior a la presente actualización.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con los artículos 66 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, al correo electrónico fundacionpertenenciachocoana@gmail.com indicado por el interesado en la plataforma SIPA BNOPI.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Contratación Pública – SECOP I y en la plataforma SIPA BNOPI dentro del proceso de actualización No. IP-003-2019.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución queda en firme a partir del día siguiente a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

15 de Octubre de 2021

LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General



ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Claudia Alejandra Gélvez Ramírez	Directora de Primera Infancia	
Revisó	Luz Adriana Ríos Giraldo	Subdirectora de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Revisó	Carolina del Pilar Torres Montana	Asesora Subdirección General	
Revisó	Cielo Alexandra Vega Navarro	Asesora Dirección de Primera Infancia	
Revisó	Diego Fernando Pardo	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Revisó	Alejandra Torres Barrera	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Laura Alejandra Mongui Riveros	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	

**FORMATO 1 B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN
ACTUALIZAR INFORMACIÓN DENTRO DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES**

Bogotá miércoles, 21 de julio de 2021

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Dirección: Av Cra. 68 No 64c- 75

Ciudad.

El suscrito LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE con CC N° 1128024341 y en calidad de Representante Legal del FUNDACION PERTENENCIA con Nit. 830506297 de conformidad con lo requerido en la invitación pública PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA cuyo objeto es: ACTUALIZAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA IP-003-2019, PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.. **Conformar el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en las diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, manifiesto interés y solicito ser evaluado para la habilitación objeto del presente proceso.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

Aspectos generales:

Bajo la gravedad de juramento, el suscrito declara que:

1. Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la manifestación de interés.
2. Esta manifestación de interés, comprometo totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He revisado detenidamente la manifestación de interés adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los documentos de la Invitación Pública, y acepto expresa y

explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés.

5. Conozco y acepto el contenido de los Manuales operativos y anexos de las modalidades Institucional, Familiar, Comunitaria y Propia e intercultural y cada uno de los servicios que las componen y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento a los mismos.

6. No me encuentro ni la entidad que represento se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes para contratar, ni se encuentra incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

7. Declaro bajo la gravedad de juramento que la entidad que represente no está incurso en causal alguna de liquidación o disolución.

8. Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

9. Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

10. Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

11. Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí, en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

12. Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés.

13. Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

14. Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

15. Manifiesto y declaro que nuestra manifestación de interés no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso adelantado, a sus funcionarios, a los demás participantes en el proceso Invitación Pública a la conformación del Banco Nacional de Oferentes y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que



ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

16. Manifiesto que la entidad que represento cuenta con una sede, ubicada en VI PRINCIPAL 00 01 BARRIO SAN JOSE, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y/o sala de reuniones.

Lugares de prestación y aceptación del valor de las canastas

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas y en el evento de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales y los lineamientos técnicos y manuales operativos de las modalidades para las que se contrate.
2. Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
3. Manifiesto que presento mi interés en ser operador del ICBF en todas las modalidades operadas por la Dirección de Primera Infancia, Sin perjuicio de la clasificación de capacidad de atención por cupos conforme al capital de trabajo manifiesto que estoy interesado en atender los cupos, los valores de las canastas y demás costos de operación por Unidad de Servicio, definidas por el ICBF.
4. Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.
5. Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP003 19 21.
6. Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo FUNDACIONPERTENENCIACHOCOANA@GMAIL.COM (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones).

Conocimiento y compromiso de no incursión en prácticas restrictivas de la competencia

1. La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras entidades.
2. No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación



adelantado por el ICBF.

3. No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en la presente invitación a algún agente del mercado.
4. No hemos invitado a otra entidad sin ánimo de lucro para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
5. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
6. La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
7. Que conozco las consecuencias establecidas en la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
8. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado.

Del Compromiso anticorrupción manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y HABILITACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

56

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Actualización datos Personería Jurídica

Resolución #: 1706

Fecha de Resolución de la Personería Jurídica: lunes, 26 de octubre de 2015

Regional que la expide: CHOCÓ

Información Financiera:

Manifiesto que los datos que he suministrado Al **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada

ACTIVO CORRIENTE	\$ 424.232.759,00
ACTIVO TOTAL	\$ 546.988.999,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 19.358.010,00
PASIVO TOTAL	\$ 19.358.010,00
PATRIMONIO	\$ 527.630.989,00

Atentamente,

Leydi Ivonne Gomez Copete

Firma

Nombre completo: LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE

Dirección comercial: VI PRINCIPAL 00 01 BARRIO SAN JOSE

Teléfono y Fax: 6701497

Domicilio Legal: VI PRINCIPAL 00 01 BARRIO SAN JOSE

Correo electrónico: ivannegomezcopete@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

57

FUNDACION PERTENENCIA
NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS BAJO NIIF
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

La FUNDACION PERTENENCIA con NIT 830.506.297-4, es una entidad sin ánimo de lucro, conformada por personal de la comunidad; que tiene como objeto social realizar actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de la población en estado de vulnerabilidad social y económica, especialmente la de los niños y niñas en el Municipio del Medio San Juan y el Departamento del Chocó, entre otros; y tiene como fundamento trabajar con y para los niños, niñas y sus familias en programas de carácter social que permitan su desarrollo integral.

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Los estados financieros del periodo 2020 de la Fundación Pertenencia han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en las ESALES están clasificadas en el Grupo NIFF: 4 – Grupo III. Microempresas y sus correspondiente interpretación (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) la normatividad NIFF aplicada en Colombia requiere la revisión del Consejo técnico de la Contaduría Pública.

Los estados financieros se presentan en pesos colombianos que es la moneda legal del país, estos han sido preparados sobre a base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, la preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos.

En general los costos históricos están basados en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

Base de Contabilidad de causación

La FUNDACION PERTENENCIA, prepara sus estados financieros, excepto para la información de flujos de efectivos usando la base de contabilidad de causación.

Importancia Relativa y Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es materia debido a que cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que pueden tomar o en las evaluaciones que pueden realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materia de la cuantías se determinó de acuerdo con la relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivos total, al pasivo corriente y no corriente al patrimonio o a los resultados integrales del ejercicio, según corresponda.

NOTA N° 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO

Efectivo y equivalente a efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, con vencimiento no superior a 90 días desde la fecha de inversión. Estos serán fácilmente convertidos en montos determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor activos financieros. El saldo a 31 de Diciembre de 2019.

EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO		
	2020	2019
Caja y Bancos	\$240.911.259	\$ 9.004.822

NOTA N° 2 CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar a 31 de Diciembre de 2020, correspondiente contratos y/o préstamos a trabajadores.

CUENTAS POR COBRAR		
	2020	2019
Cuentas Por Cobrar	\$38.000.000	\$183.420.073

NOTA N° 3 INVENTARIO

El Inventario a 31 de Diciembre de 2020, correspondiente a Material Didáctico y Pedagógico.

CUENTAS POR COBRAR		
	2020	2019
Inventario	\$145.321.500	\$0

NOTA N° 4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Se presenta a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las perdidas por deterioro, en caso de que exista, comprende muebles y enseres, equipo de comunicación y computo.

Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado integral de resultado del periodo.

La depreciación de estos activos comienzan cuando los activos están disponible para su uso previstos en la entidad

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
	2020	2019
Propiedad Planta y Equipos	\$72.756.240	\$60.845.320
Terreno	\$50.000.000	\$ 0

Valores residuales y la Vida útil de los activos se revisan y se ajustan, de ser necesario a la fecha de cada estado de situación financiera.

Un elemento de propiedad, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo

N°. 5 - CUENTAS POR PAGAR.

Las cuentas por pagar y obligaciones financieras, son instrumentos financieros estas son reconocidas siempre y cuando cumplan con las condiciones y se medirán al costo histórico, una vez reconocidas se genera la obligación de efectuar un pago en efectivo u otro instrumento financiero, esto sucede como contraprestación de un servicio recibido o un bien adquirido la

Fundación Pertenencia registra en esta línea del estado financiero las cuentas por pagar que deberán ser canceladas en un periodo no mayor a un año

CUENTAS POR PAGAR		
	2020	2019
Cuentas Por Pagar	\$ 19.358.010	\$ 15.064.716

Nº. 6 CAPITAL SOCIAL.

El capital social está representado en el efectivo y equivalente al efectivo en los bienes muebles e inmuebles a nombre de la Fundación Pertenencia con el fin de prestar servicios a la comunidad en general.

CAPITAL SOCIAL.		
	2010	2019
Capital	\$ 521.163.631	\$ 233.141.532

Nº 7. INGRESOS OPERACIONALES

Los ingresos ordinarios son medidos al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir por la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades.

Los otros Ingresos hacen relación a los contratos y/o convenios con entidades territoriales como ICBF durante el periodo.

INGRESOS OPERACIONALES		
	2020	2019
Ingresos De Actividades Ordinarias	\$ 3.165.073.277	\$ 4.435.773.807

Nº 8. GASTOS OPERACIONALES

La fundación Pertenencia reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente a (causación) independiente del flujo de recursos monetarios o financieros.

Se incluye dentro de los costos las erogaciones causadas a favor del empleado o terceros directamente relacionados con la prestación de un servicio también se incluye aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la prestación de los servicio son un elemento esencial en ellos

Se incluye dentro de los gastos las demás erogaciones que no clasifican para ser registradas como costos dentro de gastos las demás erogaciones que
Como costo

GASTOS OPERACIONALES		
	2020	2019
Gastos de Administración	\$ 179.650.278	\$ 252.230.840
Financieros	\$ 25.732.861	
Otros Gastos	\$	\$ 97.047.098
Gastos de Intereses	\$ 480.000	\$ 520.000

N° 9. UTILIDAD Y/O PÉRDIDA DEL PERIODO

El resultado integral del ejercicio para el periodo de 2020, fueron generados y obtenidos a través de los ingresos, menos los egresos de la diferentes actividades durante el año 2020, los cuales serán destinaran a operaciones sociales con el objeto de buscar un beneficio común.

UTILIDAD Y/O PÉRDIDA DEL PERIODO		
	2020	2019
Resultado Integral de Ejercicio	\$ 6.467.358	\$ 5.063.967


LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
CC N° 1128.024.341
Representante Legal


MARLEN YECED COPETE PEREA
CC N° 35.696.039 De Istmina
Contadora Pública
T.P N° 171352-T



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

FUNDACION PERTENENCIA
NIT:830506297-4

CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal bajo cuya responsabilidad se prepararon los Estados Financieros, CERTIFICAMOS:

He auditado los Estados Financieros de la Fundación Pertenencia, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, y los Estados de Resultados y otro resultado Integral, de Cambios en el patrimonio y de Flujos de Efectivo y sus respectivas notas por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

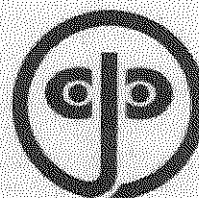
Se firma en Istmina, a los 4 días del mes de enero de 2021.


LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
Representante Legal
C.C.No.1.128.024.341


MARLEN YECED COPETE PEREA
Contador
C.C.No.35.696.039
T.P. 171352-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

085FC03EB0E9B085

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARLEN YECED COPETE PEREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35696039 de ISTMINA (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 171352-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

84

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

171352-T

MARLEN YECED
COPETE PEREZ
C.C. 35696039

RESOLUCION INSCRIPCION 311 FECHA 27/09/2012
UNIVERSIDAD TEC. DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

PRESIDENTE

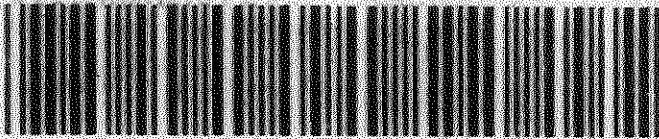
DANIEL SARMIENTO PAVAS 182776

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR

99107

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



INS-PT-1146 0001 000113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CELEULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.696.039

COPETE PEREA

MARLEN YECED

CONCHES

Marlen Yeced
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1979

ISTMINA
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S RH

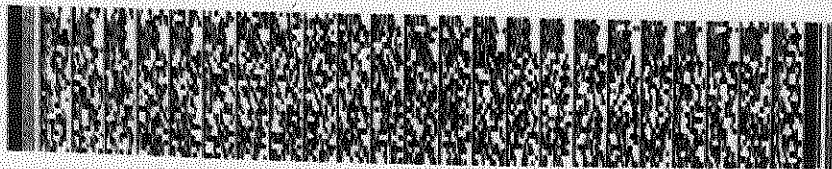
F

SEXO

05-FEB-1998 ISTMINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1702700-00217172-F-0035696039-20100223

0021178956A 1

17120576

56



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Istmina 04 de Enero de 2021

Señores
JUNTA DIRECTIVA
FUNDACION PERTENENCIA
Ciudad

En calidad de Revisor Fiscal, he examinado los Estados de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 y de 2019, los Estados de Resultados y otros Resultados Integrales por el período de enero 1° a diciembre 31 de los mismos años, junto con sus correspondientes Notas o Revelaciones a los Estados Financieros, que hacen parte integral de los mismos y son necesarias para el análisis y entendimiento de las cifras.

Realicé mi auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que el examen sea realizado por un contador público con entrenamiento adecuado, debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores que actúe con independencia mental para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios, que proceda con diligencia y cuidado profesional, que su trabajo sea técnicamente planeado y supervisado, que se realice un apropiado estudio y evaluación del sistema de control interno para establecer el grado de confianza que le merece y así determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, que se obtenga evidencia válida y suficiente por medio de técnicas de auditoría para obtener una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico para emitir su opinión sobre la misma.



NIT 830506297-4
"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

Además, la **FUNDACION PERTENENCIA**, fue constituida mediante acta del 01 de Septiembre de 2004 en asamblea constitutiva y registrada en la cámara de comercio el 29 de octubre de 2004, en el libro 1, bajo el numero 1980 como una entidad sin ánimo de lucro. La cual lleva la contabilidad con base en las normas internacionales de información financiera NIF adaptados por Colombia Ley 1314 de 2009 y decreto 2706 de 2012 y decretos reglamentarios correspondientes aplicables al grupo NIIF: 4 – Grupo III. Microempresas.

OPINION SIN SALVEDADES.

En mi opinión, los estados financieros y las notas arriba mencionados, presentan razonablemente la situación financiera de la **FUNDACION PERTENENCIA**, al 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y otros resultados integrales y los flujos de efectivo por el año que, terminado en esa en esa fecha, de conformidad con las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

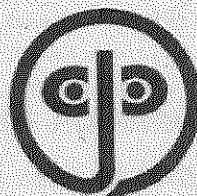
Además, en mi opinión, la compañía ha llevado su contabilidad conforme a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores de la sociedad, se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la junta directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y conservan debidamente; y la compañía ha observado las medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los terceros que pueden estar en su poder.


CARMEN LUZ RIVAS ARIAS
Revisora Fiscal
C.C.No.35.695.530 de Istmina
T.P.No.166109-T

fundacionpertenenciachocoma@gmail.com
instagram: fundacion_pertenencia
Tels. 3104877972
Medio San Juan - Chocó

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

065FC03EB0E9B085

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARLEN YECED COPETE PEREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35696039 de ISTMINA (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 171352-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

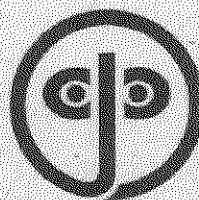
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F E D A A 0 E 3 C B A 5 B 2 6 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARMEN LUZ RIVAS ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35695530 de ISTMINA (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 166109-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

90

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

171352-T

MARLEN YECEO
COPETE PEREZ
C.C. 35696039

RESOLUCION INSORIPCION 311 **FECHA 27/09/2012**
UNIVERSIDAD TEC DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

PRESIDENTE

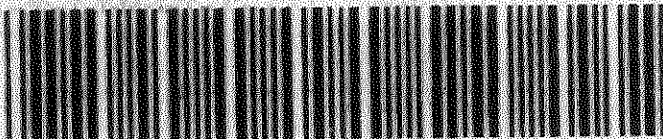
DANIEL SARMIENTO PAVAS **182776**

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL TITULAR

99107

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



Verificación: 04/01/2011



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
FUNDACION PERTENENCIA
ACTA N. 065**

En Andagoya, Municipio de Medio San Juan, siendo las 3:00 p.m. de la tarde del día lunes 26 de octubre, del año 2020, se reunieron en el domicilio principal de la Fundación Pertenencia, los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION PERTENENCIA para adelantar la reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos o la ley por el Representante Legal LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE, mediante documento escrito enviado a cada uno de los miembros de la junta directiva y recibidos por cada uno de ellos, con 5 días de antelación, para desarrollar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Oración
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura del Acta anterior
4. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
5. Ratificación de la Junta Directiva
6. Aprobación del Contador que suscribe los Estados Financieros
7. Cierre.

DESARROLLO

1. La oración es realizada por la señora Naily Margarita Mosquera.
2. Se verificó el quorum y se pudo constatar que, de un total de 7 fundadores, asistieron todos dando así viabilidad para deliberar y tomar decisiones.

No.	SOCIOS FUNDADORES	No. IDENTIFICACION
1	LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE	1.128.024.341 de Medio San Juan.
2	NAILY MARGARITA MOSQUERA C	1.076.331.050 de Istmina
3	ALEX ARLEY PRECIADO COPETE	11.707.797 de Istmina
4	YIZZY NEIRA MENA COPETE	1.128.024.049 de Medio San Juan
5	JAIME GUSTAVO MOSQUERA	4.832.712 de Istmina
6	JHON JAIRO CASTILLO	94.456.285 de Cali
7	RAQUELINA COPETE PEREA	35.589.406 de Istmina

fundacionpertenenciachocoma@gmail.com

instagram: fundacion_pertenencia

Tels. 3104877972

Medio San Juan - Chocó

72



"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

- 3. El secretario de la fundación lee el acta anterior, la cual es aceptada sin ninguna objeción por todos los participantes de la reunión.
- 4. Se designó como presidente y secretario de la reunión a Leydi Ivanne Gómez Copete y como secretario a Naily Margarita Mosquera Copete, identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.
- 5. Se procede a ratificar la junta directiva.

CARGO A DESEMPEÑAR	ELEGIDOS	No. Votos a favor	No. Votos en contra	No. Votos en blanco	Total Votos
Presidente y/o Representante Legal	LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE	6	1	0	7
Vicepresidente	NAILY MARGARITA MOSQUERA C	5	0	2	7
Tesorero	ALEX ARLEY PRECIADO COPETE	5	1	1	7
Secretario	YIZZY NEIRA MENA COPETE	7	0	0	7
Vocal	JAIME GUSTAVO MOSQUERA	7	0	0	7

- 6. Se procedió a realizar la aprobación del Contador Público que suscribe los Estados financieros a partir de la fecha el cual quedó de la siguiente forma:

Contadora:

MARLEN YECED COPETE PEREA
CC.35.696.039
T.P.171352-T

Decisión que se aprobó de manera unánime.

Una vez leído el texto del acta, es aprobada por unanimidad por parte de los asistentes y para mayor constancia es firmada por el presidente y el secretario elegidos para presidir la reunión.

La presente acta es fiel copia tomada de la original y la autoriza el secretario.

Leydi Ivanne Gómez Copete
LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
Presidente
c.c.No.1.128.024.341

Naily Margarita Mosquera
NAILY MARGARITA MOSQUERA C.
Secretario
C.C.No.1.076.331.050



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA
FUNDACION PERTENENCIA
ACTA N. 066**

En Andagoya, Municipio de Medio San Juan, siendo las 3:00 p.m. de la tarde del día lunes 01 de enero de 2021, se reunieron en el domicilio principal de la Fundación Pertenencia, los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION PERTENENCIA para adelantar la reunión extraordinaria atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos o la ley por el Representante Legal LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE, mediante llamada telefónica y a la cual todos los miembros de la junta asistieron, en la cual se trata únicamente la aprobación de los Estados Financieros 2020.

ORDEN DEL DIA:

1. Oración
2. Verificación del Quórum.
3. Nombramiento del vicepresidente y secretaria para esta junta directiva.
4. Aprobación de los Estados Financieros del período 2020.
5. Deliberación y decisión de la junta directiva.
6. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

- 1 La oración es realizada por la señora Naily Margarita Mosquera.
- 2 La representante legal hace un llamado y verificación de los miembros de la junta directiva de la fundación, de los cuales están presentes el 100% de directivos, verificándose de esta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

No.	Miembros Junta Directiva	No. IDENTIFICACION
1	LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE	1.128.024.341 de Medio San Juan.
2	NAILY MARGARITA MOSQUERA C	1.076.331.050 de Istmina
3	ALEX ARLEY PRECIADO COPETE	11.707.797 de Istmina
4	YIZZY NEIRA MENA COPETE	1.128.024.049 de Medio San Juan
5	JAIME GUSTAVO MOSQUERA	4.832.712 de Istmina

- 3 En este punto la representante legal y/o presidenta LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE, postula como vicepresidente al señor ALEX ARLEY PRECIADO COPETE, con Cédula No. 11.707.797 y como secretario a la señora Naily Margarita Mosquera Copete, identificada con Cédula No. 1.076.331.050 Istmina, los cuales estando presentes aceptan tal designación.

fundacionpertenenciachocoma@gmail.com

instagram: fundacion.pertenencia

Tels. 3104877972

Medio San Juan - Chocó

274



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

- 4 El Revisor(a) Fiscal de la Fundación Pertenencia, señora CARMEN LUZ RIVAS ARIAS, presenta el informe financiero de la fundación Pertenencia, al 31 de diciembre de 2020, dando su opinión acerca de las cuentas y estados financieros en esta asamblea y se ponen a consideración de la asamblea para su aprobación.
- 5 Una vez escuchada la opinión de la Revisora Fiscal, los miembros de la junta directiva deciden aprobar los estados financieros por unanimidad.
- 6 En este momento, seguido de la intervención de la Revisora Fiscal la secretaria hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la junta directiva presentes.

Dado en Andagoya, 01 de enero de 2021.

Se suscriben,


LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
c.c.No.1.128.024.341 de M. San Juan
Representante Legal


ALEX ARLEY PREACIADO COPETE
C.C.N.11.707.797 de Istmina
Vicepresidente


NAILY M. MOSQUERA COPETE
C.C.No. 1.076.331.050 de Istmina
Secretaria


CARMEN LUZ RIVAS ARIAS
C.C No. 35.695.530 de Istmina
Revisor Fiscal



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169318114



WEB

16:51:36

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION PERTENENCIA CHOCOANA identificado(a) con NIT número 8305062974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

76

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14725645510			
		 (415)7707212489984(8020) 000001472564551 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8305062974		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	
				14. Buzón electrónico 8	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social FUNDACION PERTENENCIA	
36. Nombre comercial		37. Siglo			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Chocó 27		40. Ciudad/Municipio Medio San Juan 450	
41. Dirección principal BRR COMERCIO					
42. Correo electrónico fundacionpertenenciachocoana@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3104877972		45. Teléfono 2 46701497	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9499		47. Fecha inicio actividad 20091218		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5714164252					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
Obligados aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio 1 2 3		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2020 - 11 - 30 / 08 : 44: 20	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:		
			984. Nombre GOMEZ COPETE LEYDI		
			985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN

FOR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario14725645510

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)8305062974

6. DV4

12. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas16

70. Beneficio2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase01

72. Número1

73. Fecha20040917

74. Número de notaría

75. Entidad de registro03

76. Fecha de registro20041029

77. No. Matricula mercantil29501286-2

78. Departamento27

79. Ciudad/Municipio29

82. Nacional0%

83. Nacional público0.0%

84. Nacional privado0.0%

85. Extranjero0%

86. Extranjero público0.0%

87. Extranjero privado0.0%

Vigencia

80. Desde

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y controlGobernación9

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

80

20170202

-

2

-

3

-

4

-

5

-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

773

Fecha generación documento PDF: 15-06-2021 06:01:03PM

78

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14725645510			
				 (415)7707212489984(8020) 000001472564551 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 5 0 6 2 9 7		4		Impuestos y Aduanas de Quidó		1 8	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 1 2 1			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 1 2 8 0 2 4 3 4 1		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GOMEZ		105. Segundo apellido COPETE		106. Primer nombre LEYDI		107. Otros nombres IVANNE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725645510

(415)7707212489984(8020) 000001472564551 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 5 0 6 2 9 7 4

Impuestos y Aduanas de Guibó

8

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

3 5 6 9 5 5 3 0

1 6 6 1 0 9

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

RIVAS

ARIAS

CARMEN

LUZ

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 1 2 0 4 1 2

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

1 0 7 6 3 2 2 6 5 7

1 7 4 2 9 2

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

MOSQUERA

VALOYES

MONICA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

2 0 1 3 0 2 0 6



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 04:56:06 PM horas del 17/06/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1128024341**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ COPETE LEYDI IVANNE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad, registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2021 04:45:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1128024341** y Nombre: **LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23651150**.
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



google.com...

61

82



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

La Junta Directiva de la FUNDACIÓN PERTENENCIA con NIT 830506297-4 en uso de sus facultades Legales, Constitucionales y Estatutarias,

AUTORIZA:

A la Representante Legal de la Fundación Pertenencia, señora LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.024.341 de Medio San Juan, para que en nombre y representación de la fundación, participe en el Proceso de Actualización y Habilitación del Banco Nacional de Oferentes en Primera Infancia del ICBF, con invitación Publica No. IP0031921 del 09 de Junio del año 2021.

Dado en Andagoya, 04 de Junio de 2021.

Alex Arley Preciado Copete
ALEX ARLEY PREACIADO COPETE
C.C.N.11.707.797 de Istmina

Jaime Gustavo Mosquera
JAIME GUSTAVO MOSQUERA
C.C.No.4.832.712 de Istmina

Naily Margarita Mosquera
NAILY M. MOSQUERA COPETE
C.C.No. 1.076.331.050 de Istmina

Yizzi Mena Copete
YIZZI NEIRA MENA COPETE
C.C No. 1.128.024.049 de M. San Juan

Leydi Ivonne Gomez Copete
LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
C.C.No.1.128.024.341 de M. San Juan
Representante Legal

fundacionpertenenciachocoma@gmail.com
instagram: fundacion_pertenencia
Tels. 3104877972
Medio San Juan - Chocó



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Dirección Regional



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

27 - 42200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que (la) **FUNDACION PERTENENCIA** identificada con el Nit. **830506297**, es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio de QUIBDÓ y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **Resolución 1706 del 26 de Octubre de 2015 y mediante Resolución 0097 del 19 de febrero de 2021 se inscribe la nueva junta y representante legal**, le reconoció personería Jurídica a (la) **FUNDACION PERTENENCIA** identificada con el Nit. **830506297**, como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **FUNDACION PERTENENCIA** mediante acta N° 063 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2019, REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, LIBRO 1, NUMERO 10663, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA LEIDY IVANNE GOMEZ COPETE, identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. **1128024341 de Medio San Juan, para un periodo estatutario de 2 años.**

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 3899 de 2010, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 16 de la ley 1098 del 2006.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el art. 64 de la Resolución 3899 del 2010.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por la Representante Legal de dicha organización.

Dado en Quibdó al **21 DE JUNIO DE 2021**.

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
 Director ICBF Regional Chocó

Proyectó: Jamilton Martinez Lemos/Abogado de Apoyo - Grupo Jurídico_____
 Revisó: Luz Stella Quinto – Profesional Universitario del Grupo de Dirección_____
 Revisó: Darwin Yessid Cuesta Palacios – Abogado de Apoyo a la Dirección Regional_____
 Control de Legalidad: Rosa Adriana Cifuentes Garcia /Coordinadora Grupo Jurídico_____

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección: Calle 26 - # 7 – 07 Alameda Reyes, Quibdó
 Teléfono: 57(4) 673906 – 57(4)6711083 PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 8080



NIT 830506297-4

"Unidos por el bienestar social de nuestros niños, niñas, adolescentes y adultos mayores"

84

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA**

Yo, **LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE**, identificada con cédula No. **1.128.024.341** de Medio San Juan, en mi condición de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PERTENENCIA** identificada con Nit **830506297-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Quibdó certifico el pago de los aportes realizados por la Fundación durante los últimos seis meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra cuenta de cobro, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: **CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA**, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dado en Istmina, el 21 de Junio de 2021.

Leydi Ivanna Gomez Copete

LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
C.C. 1.128.024.341
Representante Legal

fundacionpertenenciachocoana@gmail.com

instagram: fundacion_pertenencia

Tels. 3104877972

Medio San Juan - Chocó

85



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de junio de 2021, a las 16:48:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1128024341
Código de Verificación	1128024341210617164835

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de junio de 2021, a las 16:49:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8305062974
Código de Verificación	8305062974210617164933

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR
Página 1 de 1

87



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 169318040WEB
16:50:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1128024341:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>


MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/06/2021 - 2:15:31 PM



Recibo No.: 0000986919

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: laknbNflichxcXFr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PERTENENCIA
Sigla: No reportó
Nit: 830506297-4
Domicilio principal: MEDIO SAN JUAN, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-501286-21
Fecha inscripción: 29 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: BARRIO SAN JOSÉ
Municipio: MEDIO SAN JUAN, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: ivannegomezcopete@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104877972
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: BARRIO SAN JOSÉ
Municipio: MEDIO SAN JUAN, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: ivannegomezcopete@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104877972
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION PERTENENCIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/06/2021 - 2:15:31 PM



Recibo No.: 0000986919

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: laknbNflichxcXFr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO: 00001980 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PERTENENCIA CHOCOANA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 043, de marzo 7 de 2009, de la Reunión Ordinaria del Consejo de Fundadores, registrada en esta Cámara el 26 de noviembre de 2009, en bajo el No. 3565 del libro I del registro de las entidades sin animo de lucro, mediante la cual entre otras reformas la entidad cambia su razón social por la de:

FUNDACION PERTENENCIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: La fundación tendrá como objeto:

1). Realizar actividades en todo el territorio Nacional. tendientes a mejorar la calidad de vida principalmente de los niños, niñas, adolescentes, adultos, adulto mayor, desplazados, desmovilizados, víctimas del conflicto, personas con algún tipo de discapacidad; como grupos vulnerables necesitados de una atención integral, haciendo mayor énfasis en el área social, cultural y pedagógica como parte fundamental en su desarrollo.

Recibo No.: 0000986919

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: laknbNflichxcXFr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

2) Gestionar; proyectos y programas que contribuyan a la creación de Microempresas que conlleven a la generación de empleo, al igual que promover programas para el desarrollo agropecuario y pesquero, impulsando el cultivo, comercialización y distribución de sus productos.

3) Elaborar y ejecutar proyectos productivos complementarios al desplazamiento.

4) Ofrecer programas de capacitación apoyo psicosocial y formación cultural a población en estado de vulnerabilidad, aplicando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia, y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares y menores de edad, con actividades lúdico deportivas, artísticas, culturales que propicien el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida.

5) Prestar servicios de planificación, diseño, organización, administración y capacitación empresarial e institucional a través de la formación, entrenamiento, educación, administración pública, cooperativismo, medio ambiente, movilidad, convivencia ciudadana, normatividad entre otros.

6) Realizar actividades de transporte fluvial y terrestre, a nivel nacional que permitan mejorar la calidad de vida de las poblaciones vulnerables que requieran de estos servicios. Prestar servicios de carácter comercial y cultural siempre y cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la fundación.

Y sus fines específicos son:

a) Implementar acciones para proteger a los niños y niñas ofreciéndoles educación integral para que puedan desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales, espirituales y emocionales.

b) Atender de manera especial y prioritaria aquellos casos que por razones económicas, orfandad y peligro moral y/o físico necesiten de protección sin distinción de raza, sexo ni condición social.

c) Extender su radio de acción a la comunidad a través de una educación y formación para la vida en familia.

91

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/06/2021 - 2:15:31 PM



Recibo No.: 0000986919

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: laknbNflichxcXFr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Realizar estudios, investigaciones y proyectos que permitan la canalización de ayudas en las áreas de salud, educación, recreación y utilización del tiempo libre planes de atención y prevención básica, empleo, vivienda y educación para grupos vulnerables como niñez, juventud, mujer y población en estado de desarraigo en busca del mejoramiento de su calidad de vida.

e) Fomentar el desarrollo y la difusión de los conocimientos tradicionales, valores y tecnología que sobre diferentes actividades han desarrollado los afrocolombianos; y así mismo obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar, suministrar y divulgar la información sobre la realidad socioeconómica, ambiental, política y cultural de estos.

f) Formular e implementar propuestas de desarrollo socioeconómico, político y ambiental para entidades públicas y/o privadas.

g) Desarrollar y participar en eventos transnacionales que propendan por la cooperación técnica internacional para el desarrollo de actividades, estudios, evaluaciones, inversiones y proyectos de desarrollo socioeconómico.

h) Colaborar con las Organizaciones Gubémamentales y no Gubernamentales, tanto públicas como privadas que desarrollen actividades en nuestra zona de influencia.

i) Realizar actividades de contratación, interventoría y consultoría relacionadas con el objeto social de la Fundación.

j) Y aquellas que por su naturaleza guarden relación con las arriba mencionadas.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo del objeto social principal la Fundación, podrá desarrollar programas y proyectos de protección general para niños, niñas, adolescentes, mujeres y para sus familias, como también a los adultos mayores, personas con discapacidad y sus familias en todo el territorio nacional, con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de vida y el desarrollo general de la población más vulnerables.

PATRIMONIO

Recibo No.: 0000986919

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: laknbNflichxcXFr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la fundación es el Presidente.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL: También será el representante legal de la Fundación, porque para todos los efectos legales este cargo estará representado por la misma persona. Y sus funciones son:

- a) Representar legalmente a la fundación.
- b) Manejar las cuentas bancarias en asocio con el tesorero.
- c) Expedir las normas y actos sociales necesarios para el desarrollo normal de la Fundación que sean de su competencia.
- d) Elaborar el proyecto de presupuesto de la Fundación.
- e) Ordenar los gastos necesarios para el desarrollo normal de la Fundación.
- f) Celebrar o suscribir los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales y que tiendan al mejor desarrollo del objeto social.
- g) Presentar un informe de su gestión al Consejo de Fundadores y/o a la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin del ejercicio con un proyecto de inversión de utilidades.
- h) Nombrar los árbitros que correspondan a la Fundación en virtud de compromiso cuando así lo autorice el Consejo de Fundadores y/o la Junta Directiva.
- i) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación pudiendo constituir los apoderados y judiciales necesarios para la defensa de los Intereses sociales.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/06/2021 - 2:15:31 PM



Recibo No.: 0000986919

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: laknbNflichxcXFr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

j) Programar y realizar todo lo concerniente a la comercialización de la Fundación.

k) Presidir la Junta Directiva y el Consejo de Fundadores siempre y cuando sea miembro de la misma.

l) Diseñar sistemas de publicidad que permitan resaltar la calidad, eficiencia y eficacia de la fundación.

m) Realizar ofertas atractivas que permitan aumentar el nivel de ventas de los servicios que ofrece la Fundación.

Parágrafo 1º: La fundación tendrá un presidente quien será su Representante Legal y quien coordinara la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Fundación, entre otros.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Se faculta al representante legal, para comprar, vender o gravar bienes y para suscribir convenios y/o contratos hasta por 150.000 SMMLV.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTE LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	LEYDI IVANNE GÓMEZ COPETE	1.128.024.341
	RATIFICACION	

Por Acta número 063 del 1 de noviembre de 2019, del Consejo de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 19 de noviembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 10664

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/06/2021 - 2:15:31 PM



Recibo No.: 0000986919

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: laknbNflichxcXFr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LEYDI IVANNE GÓMEZ COPETE 1.128.024.341
RATIFICACION

NAILY MARGARITA MOSQUERA 1.076.331.050
COPETE
RATIFICACION

ALEX ARLEY PRECIADO COPETE 11.707.797
RATIFICACION

YIZZI NEIRA MENA COPETE 1.128.024.049
RATIFICACION

JAIME GUSTAVO MOSQUERA 4.832.712
RATIFICACION

Por Acta número 063 del 1 de noviembre de 2019, del Consejo de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 19 de noviembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 10662

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	CARMEN LUZ RIVAS ARIAS RATIFICACION	35.695.530

Por Acta número 063 del 1 de noviembre de 2019, del Consejo de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 19 de noviembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 10663

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	043	07/03/2009	Consejo Fund.	3565	26/11/2009	I
Acta	050	02/03/2012	Consejo Fund.	4386	20/03/2012	I
Acta	60	21/01/2017	Asamblea	7115	27/01/2017	I
Acta	61	30/03/2018	Asamblea	9238	09/05/2018	I
Acta	062	24/10/2019	Junta dir.	10605	01/11/2019	I

95

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/06/2021 - 2:15:31 PM



Recibo No.: 0000986919

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: laknbNflichxcXFr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta 063 01/11/2019 Consejo Fund. 10665 19/11/2019 I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,140,673,277.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma

Recibo No.: 0000986919

Valor: \$6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: laknbNflichxcXFr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

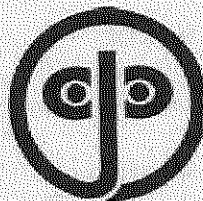
Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



97

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

065F003E80E9B085

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARLEN YECED COPETE PEREA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35696039 de ISTMINA (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 171352-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Junio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

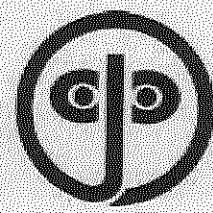

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

FEDAHQESCBASB261

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARMEN LUZ RIVAS ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35695530 de ISTMINA (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 166109-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

44

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar				PRIVADA		110			
1. Año 2020		Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 1116605478499					
						(415)7707212489984(6020) 00011660547849 9					
5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 0 6 2 9 7		6.DV. 4		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
11. Razón social FUNDACION PERTENENCIA		12. Cód. Direc. Seccional 1 8		24. Actividad económica principal 9 4 9 9							
Si es una corrección indique:		25. Cód. 1		26. No Formulario anterior 1116605404770							
29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")		30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")		31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")		32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores sin compensar 0		35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 28,383,000			
33. Total costos y gastos informales - gastos de nómina 2,952,743,000		34. Aportes al sistema de seguridad social 66,110,000									
Patrimonio		36. Efectivo y equivalentes al efectivo 240,911,000		37. Inversiones e instrumentos financieros derivados 0		38. Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar 38,000,000		39. Inventarios 145,322,000		40. Activos intangibles 0	
		41. Activos biológicos 0		42. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV 122,756,000		43. Otros activos 0		44. Total patrimonio bruto 546,989,000		45. Pasivos 0	
		46. Total patrimonio líquido 546,989,000									
Ingresos		47. Ingresos brutos de actividades ordinarias 3,140,673,000		48. Ingresos financieros 0		49. Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas) 0		50. Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones 0		51. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales 0	
		52. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) 0		53. Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) 0		54. Dividendos y/o participaciones gravadas al 10% 0		55. Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) 0		56. Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% 0	
		57. Otros ingresos 24,400,000		58. Total ingresos brutos 3,165,073,000		59. Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 0		60. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 0		61. Total ingresos netos 3,165,073,000	
Costos y deducciones		62. Costos 2,952,743,000		63. Gastos de administración 179,650,000		64. Gastos de distribución y ventas 0		65. Gastos financieros 26,213,000		66. Otros gastos y deducciones 0	
		67. Total costos y gastos deducibles 3,158,606,000									
ESA (EPE)		68. Inversiones efectuadas en el año 0		69. Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores 0							
Renta		70. Renta por recuperación de deducciones 0		71. Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia 0		72. Renta líquida ordinaria del ejercicio 6,467,000		73. Pérdida líquida del ejercicio 0		74. Compensaciones 0	
		75. Renta líquida 6,467,000									
981. Cód. Representación ☐		997. Espacio exclusivo para sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$ 0		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 0 91000783131116					
Firma del declarante o de quien lo representa		2021-05-10 / 09:55:26 AM		Firmado							
982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐		994. Con salvedades ☐		983. No. Tarjeta profesional 20212266722856							

FUNDACION PERTENENCIA
ESTADO FLUJO DE EFECTIVOS
NIT. 830506297-4
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2020	2019
ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
Ingresos Operacionales	\$ 3.165.073.277	\$ 4.435.773.807
FLUJO DE EFCTIVO ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	\$ 3.165.073.277	\$ 4.435.773.807
Actividad de Inversion		
Costo de Venta	\$ 2.952.742.780	\$ 4.080.911.902
Costo de Admistracion	\$ 205.863.139	\$ 349.797.938
FLUJO DE EFECTIVOACTIVIDAD DE INVERSION	\$ 3.158.605.919	\$ 4.430.709.840
Actividad de Financiamiento		\$ -
FLUJO NETO DE EFECTIVO	\$ 6.467.358	\$ 5.063.967


LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
C.C.No. 1.128.024.341
Representante Legal


CARMEN LUZ RIVAS ARIAS
Contador Público
C.C.No. 35.695.530 de Istmina
T.P. No. 166109-T


MARLEN YECED COPETE PEREA
Contadora Pública
CC N° 35.696.039 De Istmina
T.P N° 171352-T

FUNDACION PERTENENCIA
ESTADO DE CAMBIO DEL PATRIMONIO
NIT. 830506287-4
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	2020	AUMENTO	DISMINUCION	2019
Capital Social	\$ 521.163.631	\$ 288.022.099		\$ 233.141.532
Resultado del Ejercicio	\$ 6.467.358	\$ 1.403.391	\$ -	\$ 5.063.967
Superavit Valorizacion				\$ -
TOTALES	\$ 527.630.989	\$ 289.425.490	\$ -	\$ 238.205.499

Leydi Ivonne Gomez C.
LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
CC N° 1.128.024.341
Representante Legal

Carmen Luz Rivas Arias
CARMEN LUZ RIVAS ARIAS
Contador Público
C.C.No. 35.695.530 de Istmina
T.P. No. 166109-T

Marlen Yeced Copete Perea
MARLEN YECED COPETE PEREA
Contadora Pública
CC N° N° 35.696.039 De Istmina
T.P N°171352-T

FUNDACION PERTENENCIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
NIT. 830506297-4
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2020
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2020	2019
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalente de efectivo	1	\$ 240.911.259	\$ 9.004.822
Cuentas Por Cobrar	2	\$ 38.000.000	\$ 183.420.073
Inventario	3	\$ 145.321.500	\$ -
Total Activos Corrientes		\$ 424.232.759	\$ 192.424.895
Activos no Corrientes			
Propiedad, Planta y Equipo	4	\$ 72.758.240	\$ 60.845.320
Terreno	5	\$ 50.000.000	\$ -
Total Activos no Corrientes		\$ 122.758.240	\$ 60.845.320
Total Activos		\$ 546.988.999	\$ 253.270.215
PASIVOS			
Pasivos Corrientes			
Cuentas Por Pagar	6	\$ 19.358.010	\$ 15.064.716
Total Pasivos Corrientes		\$ 19.358.010	\$ 15.064.716
Total Pasivos		\$ 19.358.010	\$ 15.064.716
Patrimonio			
Capital	7	\$ 521.163.631	\$ 233.141.532
Resultado Integral del Ejercicio		\$ 6.467.358	\$ 5.063.967
Total Patrimonio		\$ 527.630.989	\$ 238.205.499
Total Pasivo y Patrimonio		\$ 546.988.999	\$ 253.270.215

Leydi Ivonne Gomez C.
LEYDI IVANNE GOMEZ COPETE
 CC N° 1.128.024.341
 Representante Legal

Marlen Yeced Copete Perea
MARLEN YECED COPETE PEREA
 Contadora Pública
 CC N° 35.696.039 De Istmina
 T.P N° 171352-T

Carmen Luz Rivas Arias
CARMEN LUZ RIVAS ARIAS
 Contador Público
 C.C.No. 35.695.530 de Istmina
 T.P. No. 166109-T

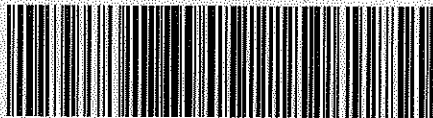
FUNDACION PERTENENCIA
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
NIT. 830506297-4
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2020
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

	<u>Notas</u>	2020	2019
INGRESOS OPERACIONALES			
Ingresos Operacionales	7	\$ 3.140.673.277	\$ 4.435.773.807
Otros Ingresos		\$ 24.400.000	\$ -
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		\$ 3.165.073.277	\$ 4.435.773.807
COSTOS CONTRATOS Y/O PRESTACION SERVICIOS			
Contratos Atención Primera Infancia		\$ 2.952.742.780	\$ 4.080.911.902
UTILIDAD OPERACIONAL		\$ 212.330.497	\$ 354.861.905
GASTOS OPERACIONALES	8		
Gastos de Administración		\$ 179.650.278	\$ 252.230.840
Financieros		\$ 25.732.861	\$ -
Otros Gastos		\$ -	\$ 97.047.098
Gastos de Intereses		\$ 480.000	\$ 520.000
Total Gastos		\$ 205.863.139	\$ 349.797.938
UTILIDAD Y/O PERDIDA DEL PERIODO	9	\$ 6.467.358	\$ 5.063.967

Leydi Ivonne Gómez Copete
LEYDI IVANNE GÓMEZ COPETE
 C.C.No. 1.128.024.341
 Representante Legal

Carmen Luz Rivas Arias
CARMEN LUZ RIVAS ARIAS
 Contador Público
 C.C.No. 35.695.530 de Istmina
 T.P. No. 166109-T

Marlen Yeced Copete Perea
MARLEN YECED COPETE PEREA
 Contadora Pública
 CC N° 35.696.039 de Istmina
 T.P N° 171352-T

 POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14725645510	
				 (415)7707212489984(8020) 000001472564551 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 0 6 2 9 7		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	
				14. Buzón electrónico 1 8	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio					
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social FUNDACION PERTENENCIA					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Chocó		40. Ciudad/Municipio Medio San Juan	
41. Dirección principal BRR COMERCIO				45. Teléfono 2 4 6 7 0 1 4 9 7	
42. Correo electrónico fundacionpertenenciachocoana@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 0 4 8 7 7 9 7 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9 4 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 9 1 2 1 8		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
Obligados aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2020 - 11 - 30 / 08 : 44: 20	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GOMEZ COPETE LEYDI 985. Cargo Representante legal Certificado		

105

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14725645510		
			(415)7707212489984(8020) 000001472564551 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 6 2 9 7		4	Impuestos y Aduanas de Quidó		1 8
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2					
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
		1 6		2	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 1		0 1	
72. Número		1		4 3	
73. Fecha		2 0 0 4 0 9 1 7		2 0 0 9 0 3 0 7	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 0 4 1 0 2 9		2 0 0 9 1 1 2 6	
77. No. Matricula mercantil		2 9 5 0 1 2 8 6 - 2		2 9 - 5 0 1 2 8 6 -	
78. Departamento		2 7		2 7	
79. Ciudad/Municipio		2 9		2 9	
Vigencia					
80. Desde					
81. Hasta					
82. Nacional		0 %			
83. Nacional público		0 . 0 %			
84. Nacional privado		0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Gobernación 9					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 7 0 2 0 2		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN

POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725645510

QR

4157707212489984(8020) 000001472564551 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8305062974

Impuestos y Aduanas de Quibdó

8

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

18

99. Fecha inicio ejercicio representación

20170121

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

1

GOMEZ

COPETE

LEYDI

IVANNE

2

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 15-06-2021 06:01:03PM

107



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 14725645510



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 5 0 6 2 9 7 4
6. DV 4
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico 8

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 5 6 9 5 5 3 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 6 1 0 9
	128. Primer apellido RIVAS	129. Segundo apellido ARIAS	130. Primer nombre CARMEN	131. Otros nombres LUZ
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 0 4 1 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 7 6 3 2 2 6 5 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 7 4 2 9 2
	152. Primer apellido MOSQUERA	153. Segundo apellido VALOYES	154. Primer nombre MONICA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 2 0 6			

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

166109-T

CARMEN LUZ
RIVAS ARIAS
C.C. 35695538

RESOLUCION INSCRIPCION 092 FECHA 12/04/2012
UNIVERSIDAD DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA



PRESIDENTE


DANIEL SARMIENTO PAVAS 177091



FIRMA DEL TITULAR

93282

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



Registramos 1993 04/20/97